BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Lunes 27 de Diciembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9814

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Autorizando a la Oficina de Territorios Nacionales para adquirir 300 revolvers «Colt», con destino a la Policía de los Territorios.

Acuerdo de Ministros No. 78

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926.

4465. — Expte. 19415 —G— 1926.— Visto este expediente en el que la Oficina de Territorios Nacionales solicita autorización para adquirir trescientos revólveres «Colt» para el uso de la Policía de los Territorios; y

Considerando:

Que el Ministerio de Guerra manifiesta que puede ceder en venta a este Departamento los 300 revólveres «Colt» que se solicitan al precio de pesos 23.85 m/n, cada uno;

2 Que teniendo en cuenta la conveniencia del precio a que se ofrece dichos revólveres, los que se entregarán por el Arsenal de Guerra en perfecto estado de funcionamiento, corresponde autorizar la compra de que se trata;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1o. — Autorizar a la Oficina de Territorios Nacionales para adquirir del Ministerio de Guerra trescientos revólveres «Colt» con destino al uso de la Policía de los territorios, al precio de veinte y tres pesos ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 23.85 m/n. c/l.) cada uno.

Art. 2o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención se entregue por la Tesorería General de la Nación a la Dirección General del Arsenal del Ministerio de Guerra, la suma de siete mil ciento cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal (pesos 155 00 m/n. c/l.), por el concepto enunciado en el artículo anterior,

Art. 3o. — Impútese al Anexo B. Inciso 17. Item 2, del Presupuesto vigente por Ley No. 11.333.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq Garcia. — Roberto M. Ortíz.

Ministerio de Hacienda

Mensaje N.º 82. — Crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, $ 82.508.66 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
3329

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, adjuntando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 82.508.66 m|n.) ochenta y dos mil quinientos ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de sueldos y diferencias correspondientes a ejercicios vencidos.

En los antecedentes que se acompañan, expediente 7538|J|926 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a V. H.

M. T. de ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 82.508.66 m|n.) ochenta y dos mil quinientos ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de sueldos y diferencias correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

Art. 2.º — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ley N.º 11.388. — Sobre régimen de las sociedades cooperativas

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1926.
850—

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.º — Las sociedades cooperativas se regirán por las disposiciones de la presente ley:

Art. 2.º — Sólo podrán denominarse "cooperativas" las sociedades que además de ese título, reunan los caracteres siguientes:

1.º Acompañar su nombre social con la palabra "limitada";
2.º No poner límite estatutario al número de socios, ni al de las acciones, ni al capital social, ni a la duración de la sociedad;
3.º Las acciones serán nominativas e indivisibles y transferibles solamente con acuerdo del directorio en las condiciones que determinen los estatutos. Todas las acciones, una vez integradas, serán del mismo valor;
4.º Cada socio no tendrá más que un voto, sea cual fuere el número de sus acciones;
5.º Expresarán, en sus estatutos, las condiciones de admisión, ce-

se o exclusión de los socios. Los socios tienen derecho de salir de la sociedad en la época establecida en los estatutos y a falta de ésta, al fin de cada año social, dando aviso con diez días de anticipación;

6.° Cuando los estatutos de la sociedad establezcan una cuota de entrada, no podrá elevársela a título de compensación por las reservas sociales;

7.° Los socios salientes por cualquier causa no tendrán derecho individual alguno sobre las reservas sociales;

8.° En caso de liquidación de la sociedad, los fondos de reserva se entregarán al fisco nacional o provincial según el domicilio real de la sociedad para fines de educación económica del pueblo;

9.° No concederán ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y directores; ni preferencia a parte alguna del capital;

10.° No podrán remunerar con comisión ni en otra forma a quién aporte nuevos socios o coloque acciones;

11.° No podrán tener por fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidades o regiones determinadas; ni imponer como condición de admisión la vinculación de los socios con organizaciones religiosas, partidos políticos o agrupaciones de nacionalidades o regionales;

12.° No podrán conceder créditos para el consumo;

13.° De los servicios de la sociedad, sólo podrán hacer uso los socios;

14.° El directorio, sin excluir socios, podrá ordenar, en cualquier momento, el retiro de capital a los socios con mayor número de acciones. Si todos los socios tuvieran igual número de acciones el retiro se hará a prorrata;

15.° Cuando efectúen préstamos en dinero a los socios no cobrarán a título de premio, prima o con otro nombre, suma alguna que reduzca la cantidad efectiva prestada a menos del monto nominal del préstamo, salvo el descuento por el pago de intereses, si así se hubiera establecido. El interés no podrá exceder más del 1 o|o de la tasa efectiva cobrada por los bancos oficiales en operaciones semejantes y no podrá ser aumentado durante la vigencia del préstamo. Los préstamos podrán ser cancelados en cualquier momento por el prestatario sin recargo alguno de interés;

16.° De las utilidades realizadas y líquidas, podrá pagarse sobre el capital empleado en operaciones que no sean de crédito un interés que no exceda del 1 o|o al que cobra el Banco de la Nación en sus descuentos;

17.° De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará por lo menos el 5 o|o al fondo de reserva y se distribuirá el 90 o|o entre los socios;

a) En las cooperativas o secciones de consumo, en proporción al consumo hecho por cada socio;

b) En las cooperativas de producción, en proporción al trabajo hecho por cada uno;

c) En las cooperativas o secciones de adquisición de elementos de trabajo y de transformación y venta de productos, en proporción al monto de las operaciones de cada socio con la sociedad;

d) En las cooperativas o secciones de crédito, en proporción al capital;

18.° Los balances y memorias del directorio serán anuales y sometidos con igual periodicidad a la asamblea que se celebrará dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio;

19.° Las asambleas serán convocadas por lo menos con ocho días de anticipación, en la forma que cada sociedad establezca en sus estatutos, y se celebrarán sea cual fuere el número de los socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido ya la mitad más uno de los socios;

20.° Los estatutos podrán prohibir el voto por poder o autorizarlo. Si autorizan el voto por poder, las representaciones deberán recaer en un asociado y éste no podrá representar más de dos socios;

21.° Cuando los socios pasen de 10.000 la asamblea general será substituída por una asamblea de delegados elegidos en asambleas electorales de secciones o de distritos, en las condiciones que determinen los estatutos. Igual procedimiento pueden adoptar los estatutos para la representación de los socios que residan en localidades distantes del lugar de la asamblea general;

22.° Para el contralor de las cuentas sociales la asamblea elegirá un síndico titular y otro suplente. Podrá elegir también para el control de la marcha de la sociedad, un consejo de inspección formado por un número de socios doble del de los miembros del directorio y auxiliar de éste.

Art. 3.° — Las sociedades cooperativas podrán ampliar su objeto y fusionarse con otra u otras de la misma naturaleza por el voto de la mayoría de la asamblea ordinaria, siempre que el asunto figure en la orden del día. La ampliación de su objeto o la fusión, serán registradas e inscriptas en la forma establecida en los artículos 5.° y 6.° de esta ley.

Art. 4.° —Las sociedades cooperativas podrán asociarse entre sí por el voto de la mayoría de la asamblea ordinaria, para constituir una cooperativa de cooperativas y hacer operaciones en común, según los principios establecidos en esta ley.

Art. 5.° — Las sociedades cooperativas podrán constituirse válidamente sin necesidad de escritura pública, labrándose actas por duplicado, las que deberán ser firmadas por los constituyentes e inscriptas en un registro especial que llevará el Ministerio de Agricultura.

Art. 6.° — Para el reconocimiento y autorización de una sociedad cooperativa, bastará la presentación de la lista de los socios, de una copia de los estatutos sociales y la constancia de la instalación de la sociedad, ya en operaciones o bien el depósito bancario de la vigésima parte del capital subscripto. Las sociedades constituídas de acuerdo con las disposiciones de esta ley, serán autorizadas a funcionar dentro de los noventa días de su solicitud.

Art. 7.° — Los menores de más de 18 años de edad y las mujeres casadas, pueden ingresar a las cooperativas sin autorización paternal ni marital y disponer por si sólos de su haber en ellas.

Art. 8.° — Las sociedades cooperativas existentes deberán ajustarse, dentro de un año de su promulgación, a las disposiciones de la presente ley si desean conservar la denominación de "cooperativas". Las que no lo hicieren incurrirán en la penalidad establecida en el artículo siguiente.

Art. 9.° — Queda prohibido el uso de la palabra "cooperativa" en el nombre de cualquier sociedad o empresa, posterior a la fecha de promulgación de esta ley, que no se haya constituído de acuerdo con sus disposiciones. La violación de esta prohibición, será penada con multa desde 500 hasta 2.000 pesos, moneda nacional, y la clausura del establecimiento, oficinas, locales de ventas y demás dependencias públicas de la sociedad o empresa, mientras no se suprima el uso indebido de la palabra "cooperativa".

Art. 10.° — El Ministerio de Agricultura tendrá a su cargo el control público de las sociedades cooperativas, revisará y certificará los balances que le sean sometidos por éllas, y establecerá un servicio de información para y sobre el movimiento cooperativo de la República.

Art. 11.° — Quedan derogados los artículos 392, 393 y 394 del Código de Comercio y toda otra disposición que se oponga a la presente. Para las sociedades constituídas, según las normas de esta ley, rigen subsidiariamente las prescripciones del Código de Comercio sobre las sociedades anónimas en cuanto no sean contrarias.

Art. 12.° — Esta ley se incorporará en título especial al Código de Comercio.

Art. 13.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis.

ELPIDIO GONZALEZ.
Gustavo Figueroa.

MIGUEL SUSSINI,
Carlos González Bonorino.

Registrada bajo el número 11.388.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
ANTONIO SAGARNA.

Ministerio de Agricultura

Aprobando las operaciones de mensura de los ensanches Sud-Este y Nord-Oeste del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero José Schapira.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1520. — Exp. 17016 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la mensura y trazado de los ensanches Sud-Este y Nord-Oeste del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, como asimismo del deslinde y amojonamiento de las quintas 8, a 11: 23 a 26; 39, 40, 41, 43 a 46: 55 a 60; 77 y 78, y de las chacras 20, 21, 24 a 30; 49 a 50; 71, 72, 81, 82, 83, 85 a 95 y 112 a 124 del aludido pueblo, trabajos a que se refiere la diligencia que corre agregada de fojas 1 a 10 y que han sido efectuados por el Ingeniero José Schapira, del personal de esa Repartición, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se han llevado a cabo esas operaciones, por lo que corresponde su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y trazado de los ensanches Sud-Oeste y Nord-Oeste del Pueblo Charata en el Territorio del Chaco, como asimismo del deslinde y amojonamiento de las quintas Nos. 8 a 11; 23 a 26; 39; 40, 41, 43 a 46; 55 a 60, 77 y 78, y de las chacras Nos. 20, 21, 24 a 30; 49 a 50; 71, 72, 81, 82, 83, 85 a 95 y 112 a 124 del aludido pueblo, practicadas por el Ingeniero Don José Schapira, del personal de la Dirección General de Tierras a que se refiere la diligencia que corre agregada de fs. 1 a 10, de este expediente, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y amojonamiento de la Sección XII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Don Julio Venturini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1521. — Exp. 16944 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la mensura y amojonamiento de la Sección XII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, trabajos a que se refiere la diligencia que corre agregada de fs. 1 a 31 y que han sido efectuados por el Ingeniero Julio Venturini, del personal de esa Repartición, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se han llevado a cabo esas operaciones, por lo que corresponde su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y amojonamiento de la Sección XII de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Don Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras, a las que se refiere la diligencia que corre agregada de fs. 1 a 31. de este expediente. y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura, trazado, deslinde y amojonamiento del Pueblo Avía-Terai, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero José Schapira.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1522. — Exp. 16943 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la mensura, trazado, deslinde y amojonamiento del Pueblo Avía-Terai, en el Territorio del Chaco, creado por decreto de 11 de Julio de 1921, trabajos que han sido efectuados por el Ingeniero José Schapira, del personal de esa Repartición y del que da cuenta en la diligencia que corre agregada de fojas 1 a 7, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se ha llevado a cabo esa operación, por lo que corresponde su aprobación;

Que debe disponerse la reserva con fines de utilidad pública de las manzanas fraccionarias Nos. 53, 54, 55, 56, 65, 66, 67 y 68; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura, trazado, deslinde y amojonamiento del Pueblo Avía-Terai, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Don José Schapira, del personal de la Dirección General de Tierras, a que se refiere la diligencia que corre agregada de fojas 1 a 7 de este expediente.

Art. 2.º — Resérvanse con fines de utilidad pública, las manzanas fraccionarias Nos. 53, 54, 55, 56, 65, 66, 67 y 68 del citado pueblo, debiendo la Dirección General de Tierras, practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura y subdivisión de la Sección II de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Don Julio Venturini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1523. — Exp. 17302 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la mensura y división de la Sección II, de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, trabajos a que se refiere la diligencia a que corre agregada de fojas 1 a 21; y que han sido efectuados por el Ingeniero Julio Venturini, del personal de esa Repartición, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se han llevado a cabo esas operaciones, por lo que corresponde su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y división de la Sección II de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Don Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras, a que se refiere la diligencia que corre agregada de fojas 1 a 21, de este expediente, y vuelva a la Repartición referida a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la mensura y subdivisión de la Sección I de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Don Julio Venturini.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1524. — Exp. 17303 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes relacionados con la mensura y subdivisión de la Sección I en la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, trabajos a que se refiere la diligencia que corre agregada de fs. 1 a 27 y que han sido efectuados por el Ingeniero Julio Venturini, del personal de esa Repartición, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se han llevado a cabo esas operaciones, por lo que corresponde su aprobación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura y subdivisión de la Sección I de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Don Julio Venturini, del personal de la Dirección General de Tierras, a que se refiere la diligencia que corre agregada de fojas 1 a 27 de este expediente, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto con pérdida de las cuotas obladas la concesión acordada al Sr. Basilio Coseres, de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926.

1525. — Exp. 4733 —C— 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Septiembre 30 de 1922 (Art. 4.º apartado 179), se concedieron en venta a Don Basilio Coseres, los solares C. y B. manzana 51 del Pueblo Melitón, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y (como según se desprende de las constancias agregadas, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, no obstante el tiempo transcurrido, corresponde dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida de las cuotas obladas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas la concesión de los solares A. y B. manzana 51, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, acordados en venta a Don Basilio Coseres, por decreto de Septiembre 30 de 1922, (Artículo 4.º apartado 179), y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá tener en cuenta la situación del actual ocupante, Don Gerónimo Martínez.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto el decreto de 17 de Julio de 1923, en la parte que aprobó la posesión otorgada al Sr. Juan Novorny (hijo), por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1526. — Exp. 6113 —N— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 17 de Julio de 1923, se declararon cumplidas por Don Juan Novotny (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción A. de la chacra N.º XVII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, disponiéndose a la vez se extendiera a favor del nombrado el título de propiedad respectivo, previo pago del precio de la tierra de que se trata;

Que a pesar del tiempo transcurrido y no obstante las notificaciones impartidas al Sr. Novotny, no ha satisfecho el importe adeudado, y habiéndose comprobado por otra parte la cesión hecha a favor del señor José Castillo, quien a su vez los transfiere al Sr. Mario Juan Muniagurria, de los derechos y acciones que le correspondían a la fracción mencionada procede por esas circunstancias dejar sin efecto el recordado decreto de 17 de Julio de 1923, en sus partes pertinentes, y en consecuencia declarar fiscal y libre de adjudicación la tierra referida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el decreto de fecha 17 de Julio de 1923 en las partes que aprobó la posesión dada al Sr. Juan Novotny (hijo), y declaró cumplidas por el mismo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la Fracción A. de la chacra XVII de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y en consecuencia declárase fiscal y libre de adjudicación la tierra referida, debiendo la Dirección General de Tierras, contemplar la situación del actual poblador Don Mario Juan Muniagurria, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de 10 años el contrato de arrendamiento celebrado con los señores Roberto y Julio G. Hosmann, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1527. — Exp 936 —L— 1916. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 17 de Marzo de 1922, se reconoció a los señores Roberto y Julio G. Hosmann, como únicos concesionarios del arrendamiento del lote N.º 44 de la Zona A. del Territorio del Chaco, que les fué adjudicado en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, a los señores nombrados y Enrique Lynch Arribalzaga, por el término de 10 años, cuyo contrato aprobado por decreto de 11 de Agosto de 1916, venció en igual fecha del año 1925;

Que de lo actuado se comprueba que los nombrados abonaron en su oportunidad el importe de las 10 anualidades de su arrendamiento, y a fojas 54 solicitan la renovación del mismo por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1.º del anterior contrato, y atento a que los recurrentes continúan en la explotación de la tierra, en la que han radicado importantes capitales en mejoras y haciendas, corresponde prorrogar el contrato celebrado por el término indicado precedentemente, al precio anual de $ 300.00 m/n, por legua, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o/o que corresponde según lo dispuesto en el artículo 2.º del referido instrumento; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de 10 años el contrato celebrado con los señores Roberto y Julio G. Hosmann, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento del lote N.º 41 de la Zona A. del Territorio del Chaco, quedando establecido que de acuerdo con la cláusula 2.ª del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional, (pesos 300.00 m/n.) por legua anual el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del 50 o/o del canon anterior.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato ya vencido una cláusula que hará subscribir por los interesados que establezca la prórroga recordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras celebre contrato de arrendamiento a favor del Sr. Serafín Bianco, por la superficie que se indique, ubicada en el Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926.

1528. — Exp. 8323 —B— 1925. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 29 de Julio de 1925, se acordó plazo de seis meses al Señor Serafín Bianco, ocupante de los lotes 65 y 66 del Territorio de Tierra del Fuego, para que acreditara con documentación en forma, su desvinculación con compañías que explotan extensiones superiores al máximum que puede adjudicarse, exigiéndosele a la vez limitara su pedido a uno de los lotes consignados;

Que la Dirección General de Tierras manifiesta que con el testimonio presentado por el Sr. Bianco, (agregado a fojas 105 a 108), se comprueba la disolución de la Sociedad que el nombrado tenía constituída con compañías propietarias de mayores superficies que las permitidas por las reglamentaciones en vigor y en atención a los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado de esa Repartición y Señor Procurador del Tesoro, debe autorizarse a la Dirección General mencionada celebre con el mismo contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento del lote N.º 65, por el cual opta el recurrente en su escrito de fs. 102, en virtud de tratarse de un poblador personal de la tierra en cuestión y haber ajustado su situación a los términos del decreto de 27 de Octubre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección General de Tierras, para que extienda sujeto a aprobación, a favor del Señor Serafín Bianco, en las condiciones y precio vigentes, contrato de arrendamiento por el lote N.º 65 del Territorio de Tierra del Fuego. — La citada Repartición exigirá del señor Bianco, el pago de la ocupación atrasada que adeude por las fechas que corresponda, con deducción de las sumas que justifique haber abonado en concepto de derechos de pastaje y a cumplir los demás requisitos impuestos por las disposiciones en vigor y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Rosa Rossi de Nava y Don Enrique Felipe Nava.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1529. — Exp. 158 —I— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 19 de Septiembre de 1924 (fs. 38 y 46), se concedieron en venta a Doña Rosa Rossi de Nava, la mitad Sud-Este del solar A. y a Don Enrique Felipe Nava, la mitad Nord-Oeste del mismo solar, ambas fracciones de la manzana N.º 173 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 que rige estas adjudicaciones, habiendo sido abonado además el precio total de las mismas, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Doña Rosa Rossi de Nava y Don Enrique Felipe Nava, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Sud-Este y Nord-Oeste, respectivamente, del solar A. de la manzana N.º 173 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, los que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Antonio Bouvier.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1530. — Exp. 17908 —B— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Julio de 1916 (fs. 2 vuelta), se concedió en venta al señor Antonio Bouvier, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 7 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho además totalmente el precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declaránse cumplidas por Don Antonio Bouvier, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.º 7 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Señora Cristina Giuliani de Bozzo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1531. — Exp. 17907 —J— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Junio de 1909, se concedió en venta a Doña Cristina Julián, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 20 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo, a favor de D.ª Cristina Giuliani de Bozzo, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido de la concesionaria, (fojas 7 y 9), atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Doña Cristina Giuliani de Bozzo, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana N.º 20 del Pueblo Gaimán, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de D. Ceferino Báez por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.

1532. — Expte. 15923 —T— 1922. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 29 de Junio de 1902, se adjudicó en venta al Sr. Ceferino Báez, los solares A.

B, C, D, E, y F, de la manzana N.º 163, del Pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se desprende que se ha incurrido en error al acordarse la concesión de que se trata, a nombre de don Ceferino Báez, cuando la ocupante y propietaria de las mejoras radicadas en esa tierra, fué Da. Ceferina Báez, por lo que procede así declararlo, quedando en consecuencia modificada la resolución de 20 de Junio de 1932, recordada en su parte pertinente, y habiendo comprobado la inspección practicada a la misma la introducción de las mejoras que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, encontrándose abonado totalmente el precio de los solares en cuestión la Dirección General de Tierras, extenderá el respectivo título de propiedad en la forma determinada por el artículo 3º. de la Ley N.º 4167, a favor de la Sucesión de la causante, toda vez que del testimonio de fs. 12 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Da. Ceferina Báez, que resulta ser el verdadero nombre y apellido de la causante, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares A, B, C, D, E, y F, de la manzana N.º 163 del pueblo Candelaria, en el Territorio de Misiones, quedando así modificada la resolución de fecha 20 de Junio de 1932, en su parte pertinente; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con los Decretos de 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Celestino Mirazo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1533. Expte. 15.905 — M — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Mayo 30 de 1925, (fs. 13), se concedió en venta a la Sucesión de don Celestino Mirazo, de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, la mitad Oeste del solar A, de la manzana N.º 139, del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Celestino Mirazo, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar A, de la manzana N.º 139, del Pueblo General Acha, en el Territoro de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Sr. Rafael Pessolano.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1534. Expte. 4140 — L — 1916.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 19 del corriente año, se dispuso que la Dirección General de Tierras, celebrara con don Rafael Pessolano, contrato de arrendamiento de la superficie aproximada de 9.098 hectáreas, 56 áreas, ubicada en el lote pastoril N.º 53 Sección 1a., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz contrato que ha sido extendido de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo de 1926, estando agregado a fs. 102, y fijándose en él, el precio anual de pesos 442 m/n., por legua; atento a que no existe observación que oponer.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras, y don Rafael Pessolano, por el que se le concede en las condiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de nueve mil noventa y ocho hectáreas, cincuenta y seis áreas que constituye el lote pastoril N.º 53, Sección 1a., de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, al precio anual de cuatrocientos cuarenta y dos pesos moneda nacional por legua y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Antonio Mlot,

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1535. Expte. 1851. — L — 1913

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 6 de Agosto de 1923, (fs. 74), se concedió en venta al Sr. Antonio Mlot, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar C de la manzana N.º 108, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considararse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Antonio Mlot, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana N.º 108, del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Arturo Conti

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1536 Expte. 6107 — C — 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Diciembre 5 de 1912, se concedió en venta al Sr. don Arturo Conti, el lote N.º 95 Sección B de la Zona Andina, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con la Ley N.º 4167; y

Considerando:

Que según se desprende de estas actuaciones, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo por otra parte hecho abandono de la tierra, (informe de fs. 44) lo que prueba su desinterés por la misma, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión del lote N.º 95, Sección B, de la Zona Andina, en el Territorio del Neuquén, acordada a don Arturo Conti, por Decreto de fecha Diciembre 5 de 1912, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que los derechos que le acordaba el contrato al Sr. Carlos A. Campany, para el arrendamiento de la tierra que se indica, han quedado sin efecto, en virtud del incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1537 Expte. 6293 — C — 1907

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 7 de Diciembre de 1907, se aprobó el contrato celebrado con el Sr. Carlos A. Campany, para el arrendamiento del lote N.º 33, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, habiendo subscripto las letras respectivas por el valor de ese arrendamiento, de las cuales quedaron sin ser abonadas 4 anualidades vencidas en Diciembre 7 de 1908, a igual fecha de 1911, que importan $ 760 m/n. cada una, o sea, un total de $ 3.040 m/n.,

Que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, se adjudicó esa misma tierra a otro poblador, en virtud de que el Sr. Campany, no ocupó nunca la tierra, infringiendo las disposiciones del contrato:

Que habiendo quedado pendiente de pago la suma de $ 3.040 m/n., con cargo al Sr. Campany, figurando abierta la cuenta en los libros de la Dirección General de Tierras, omitiéndose establecer que los derechos que le acordaba el contrato habían quedado sin efecto, con pérdida de las cuotas obladas, debe así declararse: y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que los derechos que le acordaba el contrato al Sr. Carlos A. Campany, aprobado por Decreto de 7 de Diciembre de 1907, para el arrendamiento del lote 33, Sección D, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, han quedado sin efecto, en virtud de la falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas y en consecuencia, perdidas las cuotas obladas, debiendo procederse al cierre de la cuenta respectiva, y anulación de las letras impagas a que se ha hecho referencia en el preámbulo de este decreto, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Germán Villa

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1538 Expte. 871 — V — 1917.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 7 de Febrero de 1914, se concedió en venta a don Germán Villa, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar A, de la manzana N.º 26 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido además satisfecho totalmente el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Germán Villa, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar A, de la manzana N.º 26, del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la autorización dada a la Dirección General de Tierras para que celebrara contrato de arrendamiento a favor del Sr. Juan Pené (hijo).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1539 Epte. 8351. — P — 1916.

Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato a favor del Sr. Juan Pené (hijo), en las condiciones de la Ley N.º 4167, y decreto reglamentario, de 7 de Febrero de 1917, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 18.030 hectáreas ubicadas en el lote N.º 176, de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre:

Que a pesar del tiempo transcurrido el causante no ha formalizado su concesión y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata, que el nombrado no la ha ocupado demostrando con ello su desinterés por el lote, debe dejarse sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto el Decreto de 30 de Septiembre de 1922, en la parte que autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato de arrendamiento a favor del Sr. Juan Pené (hijo), en las condiciones de la Ley N.º 4167, y decreto reglamentario, de 7 de Febrero de 1917, para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y ocho mil hectáreas, ubicadas en el lote N.º 176, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Marcos López.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1540 Expte. 4533 — L — 19.6

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 11 de Agosto de 1916, se concedió en venta al Sr. Marcos López, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar C, de la manzana N.º 92, del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo

sido abonado además el precio total de ese solar y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Marcos López, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar C, de la manzana N.º 92 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las concesiones acordadas a los Sres. Anselmo y Vicente Demarco.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1541 Expte. 6134 — L — 1921

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Anselmo Demarco, las fracciones A, D, y a don Vicente Demarco, la fracción B, ambas del lote N.º 26, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones de acuerdo con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, y de las informaciones agregadas se deduce que dichos Sres. no han formalizado hasta la fecha sus concesiones, por lo que corresponde dejar sin efecto esas adjudicaciones, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto las concesiones de las fracciones A, D, y B, del lote N.º 26, de la Colonia Santa Ana, Sección Loreto, en el Territorio de Misiones, acordadas a favor de los Sres. Anselmo y Vicente Demarco, respectivamente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que la suma por la que se mandó iniciar acciones contra el Sr. Julio Pereyra, a fin de obtener su cobro, asciende a la de $ 6014 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1542. Expte. 14.857 — P — 1926

Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Chaco, en la que ese funcionario al acompañar los giros por $ 987, m/n., y $ 6.014, m/n., correspondientes a juicios por cobro de derechos de pastaje, iniciados por el mismo en representación del Fisco, contra los Sres. Cipriano Blanco y Julio Pereyra respectivamente, manifiesta que en lo que se refiere a este último Sr. se ha comprobado la venta y mortandad de animales, quedando por tal causa su deuda reducida a la última de esas sumas, por lo que corresponde modificar el decreto de 25 de Enero ppdo., en el sentido de que el juicio promovido contra el referido Sr. Pereyra, debe entenderse que es por cobro de la suma de $ 6.014 m/n., precitada, autorizándose a la vez, el descargo del saldo deudor o sea la suma de $ 3.587,40, m/n., que sumada a la anterior forma la de $ 9.601,40 m/n., por cuyo importe se dispuso la iniciación del juicio: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que la suma para obtener cuyo cobro se ha dispuesto la iniciación del respectivo juicio por intermedio del Sr. Procurador Fiscal Federal del Territorio del Chaco, entre otros contra el Sr. Julio Pereyra, por Decreto de 25 de Enero ppdo., es la de seis mil catorce pesos moneda nacional, quedando modificado el referido decreto en la parte pertinente, y en consecuencia, autorízase el descargo de la suma de tres mil quinientos ochenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, a que se hace mención en el precedente informe de la Dirección General de Tierras.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de don Roque Miers, a fin de obtener el pago de la suma que adeuda por los conceptos expresados

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1543 Expte. 17.765 — M — 1926

Visto este expediente en el que a fs. 4, corre agregada la liquidación del importe de $ 16.029,50 m/n., que adeuda la Sucesión de don Roque Miers, por concepto de derechos de pastaje en campo fiscal, en el Territorio de Formosa: atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal Federal, del Territorio de Formosa, para que inicie contra la Sucesión de don Roque Miers, las acciones que correspondan hasta obtener de la misma el pago de la suma de diez y seis mil veintinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (liquidación de fs. 4) que adeuda por derechos de pastaje.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Williams J. Freeman.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1544. Expte. 17.771 — T — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 12 de 1910, se concedió en venta a don Williams J. Freeman, la quinta N.º 36, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida y estando satisfecho además el valor total del precio de la quinta mencionada, corresponde extender el título de propiedad;

Que a fs. 4 se comprueba el fallecimiento del Sr. Freeman;

Que figurando los nombres y apellidos del testimonio de fs. 12, con diferentes cambios de letras en los mismos, no es posible extender el título respectivo a nombre de los que figuran en él, y para no demorar por más tiempo la resolución final del caso, es equitativo extender el título a nombre de la Sucesión del causante atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Williams J. Freeman, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, en la quinta número 36, del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo de acuerdo, con el Decreto de 26 de Julio, de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Salvador Moisés Bentolila.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.
1545. Expte. 15.910 — B — 1926

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, se concedió en venta al Sr. Salvador Moisés Bentolila, de conformidad con la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, la fracción Este del solar A, de la manzana N.º 68, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Salvador Moisés Bentolila, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, del solar A, de la manzana número 68, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Ricardo Guillan Vila.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926
1546. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, se concedió en venta al Sr. Ricardo Guillan Vila, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, la fracción Oeste del solar C, de la manzana N.º 53 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por don Ricardo Guillan Vila, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar C, de la manzana N.º 53, del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a la tierra que se indica

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926.
1547. Expte. 17.640 — G — 1926

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije en $ m/n. 90,00 por hectárea el precio de enajenación de la fracción C, de la quinta N.º 5 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y no existiendo observación que oponer, procede así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en noventa pesos moneda nacional por hectárea el precio de enajenación de la fracción C, de la quinta número 5, del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Sr. Cristóbal Lockett, a fin de obtener abone la suma que adeuda por los conceptos que se expresan

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
1548. Expte. 17.414 — T — 1926

Visto este expediente, en el que don Cristobal Lockett, ocupante de tierras fiscales en la Colonia Tacuarí, Territorio del Chaco, adeuda la suma de $ 300 m/n., en concepto de derechos de pastaje, y como no obstante las reiteradas notificaciones que le fueron impartidas para que la abonara no lo ha hecho hasta la fecha, procede pasar estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal del Territorio mencionado, a efectos de que inicie las acciones del caso hasta lograr su cobro; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones del caso hasta obtener del Sr. Cristóbal Lockett, ocupante de tierras fiscales en la Colonia Tacuarí, Territorio del Chaco, el pago de la suma de trescientos pesos que adeuda en concepto de derechos de pastaje.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a los solares del Pueblo y Ensanche San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
1549. —Exp. 17.720 — T — 1926

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras, aconseja se fijen precios de venta a los solares que comprenden las manzanas Nos. I, II, V, y 21, del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y no teniendo observación alguna que formular, corresponde así disponerse; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjanse los siguientes precio de venta a los solares que a continuación se indican: de las manzanas I, II, V, y 21, del Ensanche del pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro:

Manzana I, solares A, B, doscientos pesos moneda nacional cada uno; solares C, D, doscientos cincuenta pesos moneda nacional, cada solar.

Manzana II, solar A, trescientos cincuenta pesos moneda nacional solares B, C, trescientos pesos moneda nacional cada solar, y solar D, cuatrocientos pesos moneda nacional.

Manzana V., solares A, B, quinientos cincuenta pesos moneda nacional, cada uno; solares C, D, cuatrocientos pesos moneda nacional, cada solar, y solar E, ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Manzana 21, solar A, trescientos pesos moneda nacional, solar B, seiscientos pesos moneda nacional, y solar C, quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2º. —Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del Sr. Faustino Giménez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926
1550 Expte 17.769 — T — 1926.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 9 de 1925, se concedió en venta a don Faustino Giménez, la mitad Sud, del solar C. de la manzana N.º 110, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del

Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 1137, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida estando satisfecho además el valor total del precio de la mitad Sud, mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por don Faustino Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud, del solar C, manzana número 110, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 20 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Departamento Añelo, del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Romani Martínez. — Expediente R-1298-1922.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por el doctor Emilio Romani Martínez, en el expediente R-1298-22, al señor Director digo: Que en los planos oficiales de esa Dirección, las minas Auca Mahuida y La Escondida han figurado desde años atrás como ubicadas en los lotes 9, 12 y 13, fracción B, Sección XXVIII del Territorio Nacional del Neuquén. Esta circunstancia ha inducido a mi representado, al solicitar este permiso de cateo, en un error que surge evidentemente de la errónea ubicación de las minas citadas, en los planos de esa Dirección. Dicho error consiste, en que el punto geométrico del rectángulo descripto en la solicitud inicial, debía encontrarse a cincuenta y ocho metros al Norte del esquinero NO. del lote 13 de la sección y fracción mencionada, cuando en realidad "debe ser del esquinero Nordeste" del citado lote 13. Es evidente, señor Director, que en buena fe se ha incurrido en este error, en el cual ha participado esa Dirección, al hacer respetar a mi representado las superposiciones existentes con las minas Auca Mahuida y La Escondida y las estacas minas de aquéllas. Las razones apuntadas, autorizan a mi representada a recurrir por mi intermedio, solicitando la rectificación de la ubicación de este cateo, en sentido, que el rectángulo que lo forma, de 1998 hectáreas de superficie total, de seis mil trescientos metros de largo en dirección Este-Oeste por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, tenga su centro geométrico en un punto que se encuentra a cincuenta y ocho metros al Norte del "esquinero Nordeste" del lote 13 de la fracción y sección antes anunciada. Por otra parte, en la zona en que se suponía ubicado este cateo, se encuentra una máquina perforadora que se está armando para dar con ella cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, hecho éste de fácil comprobación por intermedio del ingeniero que se encuentra en la zona. Un error, del que todos han participado de buena fe, Autoridad e interesados, no debe cargar sobre estos últimos y es por ello que espera mi representado, como un acto de estricta justicia, que se haga lugar a la rectificación solicitada, máxime aun, si se tiene en cuenta que hay sobre la zona que pide se rectifique una máquina perforadora. Sírvase el señor Director proveer de conformidad. Será justicia. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos veintiséis, siendo las diez y seis horas veinticinco minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1926. — Visto este expediente, atento a lo informado por Minas y considerando: Que además de lo expuesto, los interesados en el cateo tienen instalada una torre y máquina perforadora sistema "Combination Rig" desde antes del mes de Octubre de 1922; por razones de equidad, se resuelve: 1.° Fijar al interesado un plazo de diez días para que efectúe un nuevo depósito de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m|n) para atender los gastos de mensura de la nueva zona, que se efectuará de inmediato, aprovechando que el perito Sr. Hasselbach se encuentre actualmente en el terreno. 2.° Dentro del mismo plazo el interesado renunciará a la zona determinada por la solicitud de fs. 1, pedida erróneamente, corriendo por su cuenta los gastos efectuados y a efectuarse en la mensura de los cateos en cuestión. 3.° Procédase al nuevo registro y publicaciones con indicación de la nueva ubicación de la zona para cateo; bajo responsabilidad del interesado por las oposiciones de terceros. 4.° Notifíquese y pase a Minas, Administrativa y Topografía a sus efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Añelo), en terrenos que según certificado que corre agregado, son de propiedad del señor Juan Girondo, domiciliado en la calle Lavalle 1030 de esta Capital; en parte y en parte fiscal. La zona solicitada de un mil novecientas noventa y ocho hectáreas treinta y seis áreas (1998 hs. 36 ár.) de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Fracción B, de la Sección XXVIII del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de 6.300 metros en dirección Este-Oeste por 3.172 metros, de manera que su centro geométrico se encuentra a 58 metros al Norte del esquinero Noreste del lote 13 citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Habiendo manifestado el interesado que respetará la mina descubridora y las estacas-minas a las que se superpone, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 24 de 1926. — (Fdo.) H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda. Notifíquese al señor Juan Girondo en su carácter de propietario del terreno y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) José M. Sobral, Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — Evacuando la vista conferida, declaro que por un error en el escrito de fs. 42, he manifestado que mi representado es Emilio Romani Martínez en vez de Enrique Romani Martínez, abogado, como surge de todas estas actuaciones. — (Fdo.) Horacio Maldonado. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Enrique Romani Martínez bajo el N.° 1690 a fs. 128 vta. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e18 dicbr. N.° 11.331 v30 dicbr.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T-221-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital calle San Martín N.° 195 en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, casado, chileno, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos N.° 840 ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2400 metros) al Oeste de dicho lado Este; los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente trece mil cuatrocientos metros (13.400) y quince mil cuatrocientos (15.400) metros al lado Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será la ribera izquierda del arroyo Tilhué. — Sírvase el Señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado previos los trámites legales. — Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy [illegible] de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las trece horas cincuenta y siete minutos acompañando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A sus efectos pase a Minas (fdo) F. Cardellini, Director General interino). — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Pehuenches) en terrenos que según informe de la Administración General de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La zona de cateo solicitada de aproximadamente 1620 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan respectivamente a 15.400 metros y 13.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado que dista 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta en la margen izquierda del arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (fdo). H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1687 a fs. 121 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 16 diciembre N.° 11.315 v 28 dicbre

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-225-1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín N.° 195, en nombre y representación de don José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Nuñoa, ante el Señor Director General de Minas me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento a esa Dirección General. — Que mi mandante deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma; El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D. de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos metros (2.400 metros) al Oeste de dicho lado Este. — Los límites Sud y Norte serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente once mil cuatrocientos metros (11.400 metros) y trece mil cuatrocientos metros (13.400 m) al Norte de dicho lado Sud. — El límite Oeste será constituído por las riberas izquierdas del arroyo Tilhué y del Río Neuquén. — Sírvase el Señor Director General, otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. — Será justicia (fdo) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis siendo las catorce horas trece minutos adjuntando duplicado que retira en el acto. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. — A Minas a sus efectos. — (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informes de la Administración General de Contribución Territorial son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento 385. — La presente zona para cateo de aproximadamente mil novecientas sesenta hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 14 y 15 de la fracción D. de la Sección XXX del Territorio citado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas que pasan respectivamente a 13.400 metros y 11.400 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste una poligonal inscripta a la margen izquierda del río Neuquén y Arroyo Tilhué. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre,

según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. 2.° Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del terreno. — Noviembre 30 de 1926. — (Fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini en su carácter de propietario del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro bajo el número 1689 a fojas 126 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.316 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C. 224|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de José María Castro, mayor de edad, chileno, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Central N.° 291, Ñuñoa, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 8 de Julio de 1926 ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría, en particular de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas aproximadamente situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este, será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos mts. (2.400 mts.) al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, quince mil cuatrocientos metros (15.400 mts.) y diez y siete mil seiscientos metros (17.600 mts.) al Norte de dicho lado Sud. El límite Oeste, será la ribera izquierda del Arroyo Tilhué. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las catorce horas nueve minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell: El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Pehuenches), en terrenos que según certificado agregado, son de propiedad de la sucesión Juan A. Gregorini, con domicilio en la calle Sarmiento N.° 385, de esta Capital. La presente zona de aproximadamente 1768 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 14 y 15 de la fracción D de la Sección XXX del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 de la fracción y Sección citadas, que pasan a 17.600 metros y 15.400 metros respectivamente, hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite homónimo del lote 16 mencionado, que pasa a 2.400 metros hacia el Oeste de dicho límite; y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Tilhué. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo, fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor José M. Castro, bajo el N.° 1688 a fs. 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.314 v28 dicbre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente T. 219|1926.

Buenos Aires, Agosto de 1926. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Julio Vatín, constituyendo domicilio en esta Capital, calle San Martín número 195, en nombre y representación de don Alfredo Toro, mayor de edad, chileno, casado, contador, domiciliado en Santiago de Chile, calle Huérfanos 840, ante el señor Director General de Minas, me presento y digo: Que la personería invocada está acreditada por el mandato conferido con fecha 19 de Junio de 1926, ante el notario de Santiago de Chile, don Luis Cousiño Talavera, y que en esta fecha presento en esa Dirección General. Que mi mandante descando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de la primera y de la segunda categoría en particular, de combustibles sólidos, pero con exclusión del petróleo y de los demás hidrocarburos flúidos, en terreno que no está cultivado, labrado, ni cercado y cuya propiedad ignora, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: El límite Este será una recta paralela al lado Este del lote 16 de la fracción D de la Sección XXX y distará dos mil cuatrocientos (2.400) metros al Oeste de dicho lado Este. Los límites Sud y Norte, serán rectas paralelas al lado Sud del mencionado lote y distarán respectivamente, nueve mil trescientos mts. (9.300 mts.) y once mil cuatrocientos metros (11.400 mts.) al Norte de dicho lado Sud; el límite Oeste, será la ribera izquierda del río Neuquén. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado, previos los trámites legales. Será justicia. (fdo.): Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Agosto de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas cuarenta y siete minutos, adjuntando duplicado que retira en el acto. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 12 de 1926. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según informe de la Administración de Contribución Territorial, son de propiedad de la sucesión de don Juan A. Gregorini, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento N.° 385. La presente zona de cateo de aproximadamente 1.800 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 14, 15, 16 y 17 de la fracción D de la Sección XXX, del Territorio mencionado y dentro de los siguientes límites: al Norte y al Sud, dos rectas paralelas al límite Sud del lote 16 mencionado, que distan 11.400 metros y 9.300 metros hacia el Norte de dicho límite; al Este, una recta paralela al límite Este del lote 16 mencionado, que pasa a dos mil cuatrocientos metros hacia el Oeste de dicho límite y al Oeste, una poligonal inscripta en la margen izquierda del río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada corresponde, 1.°: Ordenar el registro y las publicaciones. 2.°: Notificar a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del terreno. Noviembre 30 de 1926. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Noviembre 1.° de 1926. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión de don Juan A. Gregorini, en su carácter de propietaria del suelo y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (fdo.): José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1926. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Alfredo Toro, bajo el N.° 1686 a fs. 119 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

e16 dicbre. N.° 11.313 v28 dicbre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 24 de Diciembre de 1926

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	1.50
" marcas	240.—
" avisos varios	112.—
" adicional	21.—
	374.50

LORENZO PONCE DE LEÓN.
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 27 de Febrero de 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|nal; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 2[illegible] 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie, que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distintante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.° 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2876

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires.

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado .... Marcos 30.000.000 —
» subscripto .... » 30.000.000 —
» realizado .... » 30.000.000 —
Fondo de reserva .... » 7.450.000 —
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 3.650.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	543116 26	4551314 74
Depositado en otros Bancos		9662486 60
Clearing	183 16	7329003 83
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	30289833 57
Adelantos		2675484 63
Deudores en gestión		1472673 93
» hipotecarios		598000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		11271 57
Sucursales en el extranjero		2012726 83
Corresponsales en el extranjero		3510226 77
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	5606927 82
Títulos en cartera	20395 —	1137241 69
Valores diversos		210627 19
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		2625916 94
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		33850 41
Metalización	2842353 85	
Letras de tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	33236835 71	72350086 85
» » valores recibidos en caución	661265 76	24830622 93
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8898307 70
	37591549 74	216078610 30

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	554917 —
Fondos de reservas facultativas		1677958 74
» para deudores en gestión		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3148 69	22848134 60
» a plazo	39655 94	31475681 32
» en Caja de Ahorros	645 64	19278262 72
» diversos		1804215 33
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		2461502 54
Sucursales en la República		449816 32
Corresponsales en la República		32040 76
Sucursales en el extranjero		4962133 01
Corresponsales en el extranjero		2063712 57
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		2735398 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1195924 20
Metalización		6159895 12
Letras de tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN.		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	33236835 71	72350086 85
» » » en garantía	661265 76	24830622 93
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		8898307 70
	37591549 74	216078610 30

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1926.
Banco Alemán Transatlántico
E. Albert, E. Kopp, directores. — W. Will, contador

Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

No. 11372 E/27 Dbre. V/27 Dbre.

2878

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Victoria 2101—Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Abril 28 de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio Julio 13 de 1916

Capital Autorizado .... $ 1.7.8.500.— m/n
» Suscripto .... » 357.700.— »
» Realizado .... » 351.140.— »

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		917 —
Activo circulante		
Acciones recibidas en pago	63337 —	
» Cooperativa Telefónica	300 —	
Bienes raíces	4 0460 02	
Construcciones	33889 2[illegible]	
Bonos de capital Cooperativa Telefónica	120 —	498106 22
Activo disponible		
Caja	8669 03	
Bancos	66253 57	74922 60
Activo exigible		
Deudores en c/c	72609 79	
» sobre hipoteca	2 3336 64	
Obligaciones a cobrar	1067 10	
Hipotecas » »	19516 41	
Contribución » »	1086 —	
Socios activos	457 —	
Accionistas	6260 —	
Adquirentes de terreno	9606 55	353939 49
Activo transitorio		
Depósitos judiciales	2210 1[illegible]	
Obras sanitarias	1612 5[illegible]	3822 60
Activo nominal		
No existe		
Pérdidas c/ tributarias:		
Gastos generales	28794 23	
» judiciales	174 90	
» de propaganda	1510 10	
» de escrituración	593 57	
Alumbrado, agua y barrido	3713 77	
Refacciones	1641 70	
Comisiones	924 25	
Descuentos por integración	5 —	37360 52
		969068 43
Cuentas de orden		
Títulos de acciones c/ caución		18760 —
		987 68 43

HABER

HABER	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital suscripto	357700 —	
Afirmado (reserva)	7475 34	
Fondo de reserva	25548	
» » garantía	110000 —	
Intereses a liquidar	78858 —	
Utilidad a realizar	22654 —	602235 34
Pasivo exigible		
Acreedores en c/c	47717 49	
Hipotecas a pagar	22540 —	
Arquitecto	544 81	
Municipalidad de la Capital	16947 38	
Obligaciones de capital	39100 —	
Intereses a acciones fundadoras	7830 —	
» » » de impulso social	53 20	
» por obligaciones	6187 60	
Alquileres	490 —	132140 48
Pasivo transitorio		
Gastos judiciales a pagar	1731 50	
Dividendos	203099 —	204830 50
Ganancias c/ tributarias:		
Derechos de ingreso	35	
» » transmisión	147 —	
Alquileres	10768	
Utilidad para 1926	633 96	
Intereses y descuentos	17978 15	29562 11
		969[illegible]
Cuentas de orden		
Títulos de acciones en depósito		18[illegible] —
		987[illegible]

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo B Zaccheo, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 11375 F/27 Dbre. V/27 Dbre.

2303

"Estancias la Setenta y Seis"

Sociedad Anónima

Cangallo 515—Buenos Aires

Capital autorizado .... $ m/n 5 000.000.—
» subscripto y realizado.................... » » 5.000 000.—

Balance General

al 30 de Junio de 1926

Aprobado por unanimidad sin observación por la Asamblea el 29 de Octubre de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y accesorios: Establecimientos « La Setenta y Seis » « Los Dos Rosas » « San Andrés » y « El Inglés »			4185495 35	
d) Máquinas y herramientas..........		8064 79		
Invertido en el año.............		4513 92		
		12578 71		
Amortización anterior..	1612 96			
Amortización de este año 20 %.........	2515 74	4128 70	8450 01	
e) Muebles y útiles.................		2107 57		
Invertido en el año		3283 63		
		5390 20		
Amortización anterior..	210 76			
Amortización de este año 10 %	539 02	749 78	4640 42	
g) Automóviles		9578 22		
Invertido en el año		1545 —		
		11123 22		
Amotización anterior...	1915 64			
Amortización de este año 20 %..........	2224 64	4140 28	6982 94	
h) Vehículos		3231 65		
Amortización anterio.	323 16			
Amortización de este año 10 %	323 16	646 32	2585 33	4208154 05
II Activo circulante:				
a) Haciendas; vacuna, lanar y yeguariza..................................			646708 —	
b) Cereales y mercaderías			129442 10	1295076 68
c) Acciones de otras Sociedades......			518926 58	
III Activo disponible:				
a) Caja.........................			2316 47	2408 30
b) Bancos			61 83	
IV Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente.			27492 71	
b) Deudores hipotecarias............			120000 —	147492 71
V Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros impuestos y patentes, proporción para el ejercicio.—1926,—1927.—			1399 —	1399 —
VI Activo nominal:				
a) Gastos de formación...............		75330 25		
Abonado en el año...............		5000 —		
		80330 25		
Amortización anterior. .	25330 25			
Amortización de este año	30000	55330 25		25000 —
Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía del Directorio)..............				25000 —
				5704830 74
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto			5000000 —	
b) Reserva legal......			6793 51	
c) Fondo de previsión......		20000 —		
Fondo de depreciación...... . ..		50000 —	70000 —	5076793 51
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			79493 29	
b) Bancos			188514 66	268007 95
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..................			15280 —	
b) Arrendamientos percibidos correspondientes al ejercicio —1926.—1927.—			3543 54	18823 54
Ganancias y pérdidas:				
a) Saldo anterior..................			6132 76	
b) Utilidad del presente ejercicio			310072 98	316205 74
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)...........				25000 —
				5704830 74

C. M. Rivero Haedo, presidente.—M. J. Paunero, síndico.—W. B. Runciman, vocal.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Automóviles 20 % sobre $	11123 22	2224 64	
Vehículos 10 % sobre $...	3231 65	323 16	
Máquinas y herramientas 20 % sobre $	12578 71	2515 74	
Muebles y útiles 10 % sobre $.	5390 20	539 02	
		5602 56	
Gastos de formación		30000 —	35602 56
Gastos generales......................			22763 24
Patentes e impuestos			16772 87
Saldo			316205 74
			390644 41
HABER			
Explotación establecimientos ganaderos			278317 48
Arrendamientos			84978 59
Intereses.......			20631 54
Comisiones...........................			55 04
			384511 65
Saldo del ejercicio anterior...........			6132 76
			390644 41

C. M. Rivero Haedo, presidente.—M. J. Paunero, síndico.—W. B. Runciman, vocal.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

N.º 11377 E/27 Dbre. V/27 Dbre.

2198

Victoria—Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921

Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1 000 000.—
» realizado......................... » » 324 300.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

1er. Trimestre del 6°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	675700	
Caja y Bancos	73688 25	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos.............		
Préstamos hipotecarios........	374800 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material................	26694 08	
Diversos deudores...................	170054 99	
Gastos de organización a amortizar	1	
» » explotación............	124708 71	
Siniestros	49003 18	
Cuentas de orden....................	44000 —	
Capital subscripto..................		1000000 —
Reservas		288359 40
Siniestros pendientes...............		—
Diversos acreedores		5693 76
Dividendos pendientes		16912 69
Cuenta de explotación		183991 39
Cuentas de orden		44000 —
	1538650 24	1538650 24

Leodegario Córdova, **presidente**.— Alfredo E. **Vázquez**, **gerente**.— Ricardo H. Garrillo, **tesorero**.—Juan B. Giudice, síndico

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Inspección General de Justicia**.

N.º 11374 E/24 Dbre. V/28 Dbre.

2159

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 558

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1901, 8 de Junio de 1907, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Diciembre de 1901

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 8.000.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles y sus acesorios	374516 01		
Maquinarias	1 —		
Utiles y herramientas	79 77		
Material rodante	3226 —		
Vias y terraplenes	1 —		
Muebles y útiles	6 89 06		
Acciones de otras sociedades	2412950 —		2797862 84
Activo circulante			
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados y productos de minería (Sal)	6833714 8[illegible]		
Diversos títulos, Acciones de otras sociedades	1078625 —		7912369 82
Activo disponible			
Caja	10605 67		
Bancos	504396 35		515002 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente	1727166 74		
» hipotecarios	172080 98		
Documentos a cobrar	16605 64		
Deudores en gestión ... $ 308159 0[illegible]			
%. Reservas ... » 308159 0[illegible]	—		1915853 36
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros	66735 17		
Cuentas varias	69129 79		135864 96
Activo nominal			
No existe.			
Conversion			
a $ c/l 8568607.60 a 0,44 c's. de		3770187 34	
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ... $ o/s 60000 —			
Depósito de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 34	13289493 06

PASIVO			
Pasivo no exigible	$ o/s.		
Capital subscripto	3000000 —		
Reserva legal	300000 —		
» especial	400000 —	3700000 —	
Pasivo exigible	$ m/n.		
Acreedores en cuenta corriente	2690688 50		
Obligaciones a pagar	1218394 08		3909082 58
Pasivo transitorio			
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio	259808 01		
Dividendos a pagar	14068 61		
Cuentas varias	525386 20		799262 82
Ganancias y Pérdidas			
Saldo del ejercicio anterior		70187 34	
Conversion			
de $ o/s 3770187.34 a 0,44 cts			8568607 60
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ... $ o/s 60000 —			
Depositantes de títulos en custodia	1577 —		
Valores al cobro	10963 06	60000 —	12540 06
		3830187 34	13289493 06

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1926

C. A. Tornquist, vicepresidente.—Gmo. C. Pasman, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 1108 E/27 Dbre. V/29 Dbre.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Buenos Aires 2318.

RECONQUISTA N.° 200

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1.° de septiembre de 1886

Capital autorizado ... $ m/n. 50.000.000.—
» subscripto ... » 50.000.000.—
» realizado ... » 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1926

ACTIVO	$ o/s.	$ m/n.
Accionistas		21.653.580.—
Caja:		
En efectivo	235.980	13.144.012.93
En metálico		156.726.64
Depositado en otros Bancos		3.819.663.17
Clearing	575.227.44	1.950.597.25
Descuentos y efectos a cobrar		180.106.135.73
Adelantos		40.206.327.67
Deudores en gestión y mora		29.853.294.76
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		21.577.261.16
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires		6.384.636.67
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		9.571.38
Sucursales en el extranjero		5.118.968.77
Corresponsales en el extranjero		864.575.93
Letras a recibir		6.091.591.60
Operaciones en suspenso		
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9.291.888.05
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago. Casa Matriz)		20.191.247.81
Inmuebles: (Propiedades recibidas en pago, Sucursales)		4.318.730.10
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de propiedad)		11.196.713.88
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de reserva)		153.779.68
Títulos en cartera: (Títulos de renta del fondo de previsión)		51.173.11
Muebles y útiles		730.554.69
Cartas de crédito		39.810.21
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		5.674.997.06
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	459.402.35	
Metalización		2.925.831.86
Letras de tesorería		32.500.000.—
	1.330.609.79	418.009.669.51
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depósito de títulos en custodia		142.133.412.69
Depósito de valores recibidos en caución		15.331.292.49
Emisión de cartas de crédito		10.019.722.89
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19.177.276.57
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8.755.298.18
Otras cuentas de orden		
	1.330.609.79	613.516.672.43

PASIVO	$ o/s.	$ m/n.
Capital subscripto		50.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		153.841.57
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de Previsión		15.654.766.38
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17.728.90	78.532.339.82
Depósitos a plazo fijo	25.514.87	33.999.533.71
Depósitos en Caja de Ahorros		103.825.441.89
Depósitos diversos		
Redescuentos		79.280.335.27
Letras y obligaciones en circulación		1.289.768.16
Sucursales en la República		98.569.67
Corresponsales en la República		57.712.69
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		19.271.68
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		8.600.465.42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1.908.220.57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		541.274.28
Otras cuentas		11.548.138.—
Metalización	1.287.366.02	
Letras de tesorería redescontadas		32.500.000.—
	1.330.609.79	418.009.669.51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90.000.—
Depositantes de títulos en custodia		142.133.412.69
Depositantes de títulos en garantía		15.331.292.49
Sucursales y corresponsales, cartas de crédito		10.019.722.99
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		19.177.276.57
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8.755.298.18
Otras cuentas de orden		
	1.330.609.79	613.516.672.43

R. Fernández de Villota, presidente.—**Eduardo Grané**, gerente.—**J. Daniel C. Mibelli**, contador.—**Casto Orbea**, síndico

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 1300 E/27 Dbre. V.27 Dbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Convocatorias Anteriores

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día miércoles 29 del corriente año a las 21 horas en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1926 — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri y J. C. Catán, Secretarios-Honorarios.

E. 18 diciembre N.° 11.334-v-29 dicbre.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1926 a las 17 1|2 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de siete Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al artículo 9 de los Estatutos.

e14 dicbr. N.° 11.294 v31 dicbr.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 1926, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta para la adquisición de acciones de la Compañía.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.276-v-27 dicbre.

SOC. ANON. "LA PAMPEANA"

Ganadería y Productos de Lechería

CANGALLO 315

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre corriente a las 11 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de Directores.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926.— El Directorio.

e7 dicbr. N.° 11.225 v28 dicbr.

SOCIEDAD GANADERA "FLORIDA NEGRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, Art. 17, el Directorio de esta Sociedad convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad el día 29 de Diciembre corriente, a las 15 horas, para tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y del Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y suplente.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Por el Directorio: Hans Muller, presidente.

e9 dicbr. N.° 11.235 v27 dicbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO, F. C. S.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Enero del próximo año, a las 17 horas en el local de la Municipalidad de Río Colorado Territorio de Río Negro con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

3.° Lectura del dictámen del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.

5.° Reconsideración de lo actuado en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de Noviembre de 1924. — Juan Echarren hijo, Presidente.

E. 18 diciembre N.° 11.328-v-7 enero.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y el artículo 20 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Diciembre de 1926, en el local social, calle Moreno N.° 411, segundo piso, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el primer ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Dionisio Anaari y Juan B. Rivara, que han terminado su mandato.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Moreno N.° 411, segundo piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. - El Directorio.

e10 dicbre. N.° 11.254 v27 dicbre.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO - PARAGUAYA (S. A.)

CITACION

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Martes cuatro de Enero de 1927 en el local calle Tucumán 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.

2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.

3.° Renuncia del Síndico Titular.

4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.

5.° Elección de Síndico titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán 1353 piso 1.°, escritorio N.° 25 o en cualquier Banco con tres días de anticipación al fijado para la asamblea hasta las 16 horas.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926. —El Gerente.

E. 18 diciembre N.° 11.327-v-4 enero.

LA SANITARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará a las 17 horas del día Sábado 31 de Diciembre de 1926, en su local social, calle Cangallo N.° 1759; para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de la Sección Abonados de la Sociedad de Médicos.

2.° Compra de la propiedad calle Cangallo 1759.

3.° Designación de dos accionistas presente para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sin cuyo requisito no se expidirán Boletas de Entrada.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1926. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 13 diciembre N.° 11.251 v-4 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo N.° 466

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 23 diciembre N.° 11.359-v-12 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo N.° 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Diciembre corriente, a las 15 (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario - Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; elección de dos Directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de esta Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e9 dicbre. N.° 11.241 v29 dicbre.

THE PATENT KNITTING COMPANY (BUENOS AIRES) LIMITED

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 29 del mes corriente a las once horas, en el local de la Compañía, calle Garay 2344, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del artículo 16 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Director Gerente suplente.

e10 dicbre. N.° 11.263 v28 dicbre.

RIO COLORADO LANDS Co. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10 horas del día Jueves 30 de Diciembre en la Oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1926.

2.° Elección de dos directores por un período de tres años, un director para completar el Directorio y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.277-v-29 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA MULAK AIKE

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1926 a las 10 horas, en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Distribución del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.

4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.

5.° Nombramiento de un accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.238-v-28 dicbre.

CIA. DE TIERRAS MALDONADO LIMITADA

Sociedad Anónima

San Martín N.° 296

A pedido de Accionistas representande de 59 o|o del capital suscripto de la Sociedad y de conformidad con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, la que se verificará el día 28 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local San Martín N.° 296, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Confirmar el nombramiento del Directorio y Síndico.

2.° Tratar la enajenación del terreno de chacra designado con el número 157, ubicado en el ejido de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

3.° Resolver la disolución y liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — e9 dicbre. N.° 11.247 v27 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL LAS LLANURAS

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Diciembre de 1926, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y balance practicado al 30 de Septiembre de 1926.

b) Nombramiento de Directores.

c) Nombramiento de Director-Gerente.

d) Nombramiento de Síndico.

NOTA. — Se ruega a los Señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 diciembre N.° 11.237-v-27 dicbre.

ASOCIACION LIBANENSE DE SOCORROS MUTUOS

Posadas (Misiones)

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. en su sesión del día primero del corriente mes, y de conformidad a la facultad que le confiere el artículo 17, inciso a) de los Estatutos, se invita a todos los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la calle San Lorenzo esquina Alvear, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Proyecto de ampliación de nombre de la Asociación.

3.° Proyecto de reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

4.° Discusión y aprobación de todo asunto que tenga intereses sociales y que no se opongan a los Estatutos o Reglamento.

Posadas, Diciembre 20 de 1926. — Jorge Chemes, Presidente; Tufi Absi, Secretario.

e21 dicbre. N.° 11.349 v30 dicbre.

CLUB DE PESCADORES

Dársena Norte

2.ª CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467, el día 29 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura de la Memoria y Balance General.

b) Elección de Presidente por fallecimiento del Dr. Carlos A. Ray, de ocho miembros de la C. D. salientes por sorteo y tres revisores de cuentas.

c) Nombramiento de tres socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — La Comisión.

e22 dicbr. N.° 11.353 v29 dicbr.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA

(La Pampa Dairies, Ltd)

Sarmiento 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince y treinta horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.

2.° Nombramiento de Presidente y Vicepresidente.

3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 diciembre N.° 11.278-v-29 dicbre.

COMPAÑIA DE MADERAS SANTA CATHARINA, LIMITADA

Segunda Convocatoria

a Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Enero de 1927, a las once horas, en el local de la sociedad, calle San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la Asamblea el estado actual de la sociedad y resolver sobre su continuación o liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos de la sociedad, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

Se hace saber también, que tratándose de una segunda convocatoria, la Asamblea, tendrá lugar cualquiera que sea el número de accionistas presentes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 20 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926. — Mario Casares, Presidente.

e23 dicbre. N.° 11.368 v5 enero

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA. Sociedad Anónima de Importación de Artículos Rurales

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23, Título 6.° de los Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Social, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 7.° piso, el día 27 de Enero de 1927, a las 11.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de Noviembre de 1926 por las causas que explicará el Directorio.

2.° Considerar, discutir, aprobar o sancionar con las modificaciones que la Asamblea considere conveniente, el contrato de debentures proyectado por el Directorio, cuyo texto y demás detalles pueden revisar los Señores Accionistas en la Administración Social, todos los días y horas hábiles de acuerdo con las disposiciones del Artículo 10 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Señor Presidente.

NOTA. — Se hace presente que para obtener la Boleta de Entrada a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Por el Directorio, H. T. Ratcliff.

E. 23 diciembre N.° 11.365-v-12 enero.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1927, a las 17 1|2 horas, en el local de la calle Alsina número 365-69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de un señor accionista para que apruebe y firme el acta de la asamblea.

Nota: En virtud de lo que establece el artículo 33 de los estatutos, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en el local social, o bien presentarse con la misma anticipación constancia formal del depósito en un Banco para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que corresponde a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Directorio.

e20 dicbr. N.° 11.338 v8 enero

DEUTSCHER SCHULVEREIN SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Belgrano

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. XVI de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de Diciembre del corriente año, en el local del colegio, calle José Hernández N.° 2247, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un convenio celebrado ad-referéndum de la Asamblea General con la Asociación Popular de Educación Escuela Germania.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1926. — Leó Koennecke, Presidente.

e7 dicbre. N.° 11.224 v28 dicbre.

CAJA FERROVIARIA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima Caja Ferroviaria convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 17 y 15 horas, en el local de la estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, primer piso, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de síndico titular y suplente por un año y

3.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — L. E. Bivort, presidente.

e10 dicbre. N.° 11.248 v28 dicbre.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLOS FRANCISCO P. CALISE

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del capítulo 3.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Victoria N.° 2563, en esta Capital, el día 27 de Diciembre de 1926 a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Octubre de 1926.

2.° Reforma de los Artículos 2.°; Art. 25, incisos c) f) y k); Art. 26, incisos a) c) d) y e); Art. 27, incisos a) y c); Art. 28, Art. 29 y Art. 34 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con lo establecido por el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 14 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta un día antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial. — Francisco P. Calise, presidente.

e14 dicbr. N.° 11.290 v27 dicbr.

S. A. COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

The General Commercial Company, Ltd.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Compañía General Comercial, se convoca a los señores Accionista a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1927, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso) de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos miembros para el Directorio.
2.° Nombramiento de Director General.
3.° Designación de dos Accionistas para que en unión de un Director y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — El Directorio.

e11 dicbre. N.° 11.279 v29 dicbre.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

Según las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a una Asamblea General que tendrá lugar el día 9 de Enero de 1927 a las **9 horas en el local** del Banco, Bartolomé Mitre N.° 24, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.
2.° Cuentas deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.
3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en sustitución de los Señores: Doctor Ramón Isaac Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo, y de dos suplentes en sustitución de los Señores Bruno Del Mónico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.
4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — El Presidente.

NOTA.—Pueden tomar parte sólo los asociados que figuren en la lista oficial de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

E. 23 diciembre N.° 11.362-v-8 enero.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, cuarto piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones, hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle **Sarmiento 378, cuarto piso.**

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Presidente.

e. 9 dicbre. N.° 11.252 v31 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. v31 dicbre.

En el mes de Diciembre del corriente año, y en las fechas y horas que a continuación se detallan, tendrán lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de la Policía durante el año 1927.

Día 28, a las 14 horas, artículos para limpieza y caballerizas.
Día 28, a las 15 horas, artículos de imprenta y útiles para escritorio.
Día 28, a las 16 horas, artículos y útiles para las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc.
Día 29, a las 13 horas, medicamentos y útiles para farmacia y veterinaria.
Día 30, a las 15.30 horas, artículos para la sección talleres.
Día 31, a las 14 horas, artículos para la sección garage.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. v28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las Pólizas de Seguros contra incendio, durante el ejercicio del año 1927, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 enero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica

Llámase a concurso para la provisión de un puesto de Ayudante de Anatomía Patológica, vacante en el Instituto de Bacteriología de este Departamento.

Los interesados deberán inscribirse en el local del citado Instituto, Avenida Vélez Sársfield N.° 595, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, Sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 31 de Diciembre próximo, a las 15 horas, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicará oportunamente.

El Secretario General

v31 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Asilo General Martín Rodríguez (Mercedes, F. C. O.)

LICITACION PUBLICA DE PAN

Llámase a licitación hasta el día 5 de Enero de 1927 a la hora once, para la **provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez**, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos veintisiete.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre de 1926. — La Secretaría.

e. 5 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué.

La provisión será por seis meses a contar desde el 1.° de Febrero del año 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 19 de Enero del año próximo a las 10 y 30 a. m.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras

v19 enero

Llámase a licitación pública para el 5 de Enero de 1927, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. Sud, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero 1926 a las 8 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v4 enero

Llámase a licitación pública hasta el 5 de Enero, a las 15 horas, para la provisión de materiales para fabricación de calzado, según datos que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, Reconquista **N.° 269.**

v5 enero.

Llámase a licitación para el 7 de Enero de 1927, a las 15 horas, por provisión de pan al Hospital Nacional de **Alienadas. Informes**: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Secretaría.

v7 enero

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública para la provisión diaria de 1.400 litros de leche, y 3 kilos de manteca, con destino al Hospicio de las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 31 de Diciembre próximo, a las 16 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría del Hospicio de las Mercedes, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

El Director

v31 dicbre.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, fórmulas y folletos impresos, libros en blanco, tapas libros, cajas de madera para archivo de expedientes, carpetas de cartón, artículos de limpieza y varios, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1927, de conformidad con los pliegos de condiciones que se entregarán a los interesados en la Oficina de Suministros de dicha repartición (Ayacucho N.° 780, 4.° piso), desde las 12 hasta las **15 horas.**

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en **el precitado pliego, serán abiertas el día** 12 (doce) de Enero de 1927, a las 16 horas, en el despacho del señor Secretario (1er. piso), en presencia de los interesados que deseen **concurrir al acto.** — El Secretario.

v12 enero.

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (15) quince días, para la provisión de libros, impresos y artículos de escritorio **que** para el ejercicio de 1927, necesitarán las dependencias de la **Administración** General de Impuestos Internos, con arreglo al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría de esa repartición.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a las bases estipuladas **en el precitado pliego**, serán abiertas el día 24 de Diciembre en curso, a las diez y seis horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín Oficial, diariamente hasta el día 24 de Diciembre en curso.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — El Subsecretario.

v24 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por 15 días, contados hasta el 15 de Enero de 1927, a las 11 horas, para el arrendamiento por cinco años de un campo alambrado y con mejoras, de propiedad del H. Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección I. AI, Lote N.° 24, compuesto de diez mil hectáreas.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Esta licitación tendrá lugar también en Viedma (Río Negro), en igual día y hora. — El Secretario General.

v15 enero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baños calientes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, dónde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor-Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

Día 20 "Rosario"

Hora 14. Blanqueo y pintura de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Obras de herrería de taller, para ídem.

Hora 16. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16.20. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para tropa.

Hora 16.40. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 17. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para tropa.

Día 21 "Santa Fe"

Hora 14. Blanqueo y pintura en las cuadras dobles de tropa, del cuartel en construcción.

Hora 14.20. Provisión y colocación de vidrios, en las mismas.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos.

Hora 15. Estructura metálica de techos, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 15.40. Celosías de hierro, para ídem.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

Hora 16.20. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 16.40. Carpintería de madera y herrajes, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 17. Obras Sanitarias Domiciliarias, en ídem.

Día 24 "Concordia"

Hora 14. Estructuras de carpintería metálica, con destino a las cuatro caballerizas del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalaciones eléctricas, en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera, incluso herrajes en Pabellón Comedor y Casino de Tropa.

Hora 15. Colocación de barandas de hierro en escaleras, para ídem.

Hora 15.20. Instalaciones eléctricas, para ídem.

Hora 15.40. Instalaciones eléctricas, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Día 25 "Curuzú - Cuatiá"

Hora 14. Colocación de barandas de hierro en escaleras con destino al Pabellón Comedor y Casino para Tropa del Cuartel en construcción.

Hora 14.20. Instalación eléctrica en ídem.

Hora 14.40. Carpintería de madera y herrajes, para ídem.

Hora 15. Instalación eléctrica, con destino al Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 15.20. Carpintería de madera y herrajes, en ídem.

Hora 15.40. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Cocina y Baños Calientes para Tropa.

Hora 16. Para la ejecución de las Obras Sanitarias Domiciliarias, en el Pabellón Comedor y Casino para Tropa.

"Concepción del Uruguay"

Hora 16.20. Instalación eléctrica con destino a las dos cuadras de tropa.

Día 26 "Hospital Militar Central"

Hora 14. Carpintería metálica y celosías de hierro con destino a los Consultorios Externos.

Hora 14.20. Instalación eléctrica y pararrayos, en ídem.

Dirección General de Administración

Hora 14.40. Provisión y colocación de la estructura metálica del entrepiso del Galpón N.° 1.

Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones

Hora 15. Provisión y montaje de las estructuras metálicas de tres galpones en Palermo.

Hora 15.20. Obras murarias y de complemento, en ídem.

Día 27 "Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército

Hora 14.20. Provisión y montaje de un Hangar, destinado a cobijar aviones.

Hospital Militar Divisionario, en Paraná

Hora 14.40. Para la provisión y colocación de la carpintería de madera en los Pabellones que se construyen.

Hora 15. Para la provisión y colocación de pisos, zócalos, guardasillas, molduras para recuadros, contramarcos y puertas para cortinas de madera.

Hospital Militar Divisionario en Tucumán

Hora 15.20. Para la provisión y colocación de pisos interiores y de veredas en los cinco Pabellones.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 14 de Enero a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a realizarse el día 20; el 17, las a efectuarse el 21; el 20, las a verificarse el 24; y el 21, las que se llevarán a cabo los días 25, 26 y 27 del mes citado, en los Juzgados Federales que correspondan a las localidades que se ejecutan las obras, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor Secretario.

v20 enero

Ministerio de Marina

Construcción de un horno incinerador de basuras de la Base Naval de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Enero de 1927, a las 10 horas, se recibirán en le Despacho del Juez Federal de Bahía Blanca, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste calzado" de un edificio para Horno incinerador de basuras completo, en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Juez Federal de Bahía Blanca ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En la Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano (Jefatura de la Base), se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas, planillas para fijación de precios unitarios y planos de las obras a ejecutar.

La Comisión de Construcciones de Puerto Belgrano, hará a los proponentes todas las aclaraciones y definirá cualquier asunto de consulta que surgiere de los documentos básicos de la licitación con anterioridad a ésta.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, pudiendo los interesados consultarlos en el mismo.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado nacional de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, en la Capital Federal, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art°. 3.° al cinco por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito en la Capital Federal.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art°. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora, incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en tres cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán por estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas por estas Bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la ley sobre Obras Públicas.

v8 enero

BASES DE LICITACION

Para el proyectado y construcción de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata—

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de Enero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para el proyectado y construcción completa, por contrato de "ajuste alzado", de un hangar para aviones, en la Estación Aeronaval de Mar del Plata. Este para su habilitación.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, plano de ubicación y planillas para la fijación de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario; si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes, que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el art. 3.°, al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá, también, efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa, del Ministerio de Marina.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se haga el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente, en el plazo de días hábiles que haya fijado la empresa, en su propuesta, plazo que se contará a partir desde la fecha en

que se formalice el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa constructora incurrirá en una multa de trescientos ($ 300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en cinco cuotas, que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras contratadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses después de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — Los proponentes cotizarán las variantes que se expresan a continuación, exclusivamente en pesos moneda nacional.

a) Precio total de proyectado y construcción del hangar y obras complementarias que se estipulan, con junto listo para su inmediata habilitación al servicio, por la Estación Aeronaval de Mar del Plata.
b) Precio total de proyectado y construcción del hangar listo, excepto pisos de cemento; instalación de alumbrado eléctrico; condición de desagües desde las bocas al pie de las bajadas hasta el aljibe, aljibe y desborde de éste al mar.

Art. 10. — Las propuestas deberán presentarse acompañadas de:

a) Planos generales en escala de 1: 100 o mayor; del hangar en planta, secciones, vistas, armaduras, etc.,; incluyendo la indicación de los perfiles y distintos elementos de su operación; planos del aljibe para desagüe y conducción y desborde de los mismos; planos de las fundaciones y de la instalación de alumbrado eléctrico y sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas.
b) Los cálculos justificativos de resistencia de las estructuras que han servido de base al proyecto.
d) El peso del esqueleto metálico de sostén, esqueleto metálico en correas de techo; en columnas arriostradas y correas o divisiones en paredes, peso de portones, etc., cada uno separadamente.

Art. 11. — Fijarán, asimismo los proponentes, la reducción del plazo de ejecución que corresponde a las variantes b) del artículo 9.°.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a la planilla agregada a las especificaciones, entendiéndose que esta planilla, constituirá también, parte integrante del contrato.

Art. 13. — Además de las condiciones establecidas por estas bases para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v7 enero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio llámase a nueva licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en las obras de provisión de la ciudad de Rawson (Chubut), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 18 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-18 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, proseeretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la refacción de los afirmados en las calles de la Capital que no están a cargo de los contratistas que los construyeron, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas, del día 30 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v30 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua a Tunuyán (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, o en las oficinas de Distrito Mendoza, cualquier día de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la oficina del Distrito Mendoza hasta el día 27 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840 hasta el día 3 de Enero de 1927, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas para la cañería de distribución de las obras de ampliación de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 27 de Diciembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1926. — G. Gallardo, prosecretario.

v27 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926 — Juan Ivaldi, secretario.

v2 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1.° piso, hasta las 15 horas del día 4 de Enero de 1927 y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción del conducto de impulsión entre los Establecimientos Palermo y Recoleta, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 13 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v13 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la ciudad de Pergamino (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 16 horas del día 4 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — C. Gallardo, Prosecretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de un remolcador de alta mar, de 700 I.C. de potencia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 28 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.00 moneda nacional, que se abonará con papel sellado nacional.

o|6338 v12 enero

Llámase a licitación pública para la provisión de grúas eléctricas y electrobombas, para el Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 25 el que se abonará con papel sellado nacional.

o|6307 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos electrobombas de refoulement.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Enero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v11 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de una embarcación autopropulsora Diesel, para transportar 700 m3. de fuel - oil.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 28 de Marzo de 1927, a las 15,45 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro chatas barreras de 200 m3. de capacidad, sin propulsión propia, para transporte de material dragado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 30 de Marzo de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n. 10, el que se abonará con papel sellado nacional.

v20 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 y 30 horas, para adjudicar la provisión de sillas giratorias y repuestos destinados para telegrafistas y perforistas a instalarse en el nuevo edificio para la Adminstración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6322-v-31 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Enero de 1927 a las 14 horas para adjudicar el suministro de los herrajes para la carpintería del subsuelo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6319-v-31 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Tilquicho al general de Pisco Yacú a San Juan, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de San Luis (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Pico a Metiléo, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de La Pampa (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v12 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente principal sobre el río Feliciano en Paso Bravo, y sus terraplenes de acceso, en el camino de Feliciano a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v28 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Lértora hacia Sundblad, zona del F. C. Oeste, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|6335 v12 enero

Llámase a licitación pública para el día 13 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a J. E. Barra y de J. E. Barra hacia De La Garma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6332 v12 enero

Llámase a licitación pública (por segunda vez) hasta el 14 de Enero de 1927, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Pay-Ubre Grande, en Paso Naranjito, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Enero de 1927, a las 14,15 horas, para adjudicar las obras sobre el terreno del puente a construirse en el río Tacanas, frente a San Pedro de Colalao, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v13 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 m., para la ejecución de obras de reparación del camino de Gorriti hacia Carhué, zona del F. C. Sud, en la Pro Santiago del Estero (Ley 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Enero próximo ,a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de Choya hacia Shishi Pozo y de Choya a Lavalle, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Santiago del Estero (Ley 5.3 15).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v15 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración
v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de productos químicos (Clasificación 4), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C., 1600|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v19 enero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.500 rollos de papel ferroprusiato, de 1,00 x 20 metros con sujeción a las Bases de Licitación O. C. 1535|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4. piso.

Las propuestas serán abiertas el día 28 de Diciembre próximo a la hora 14,20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaducto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 39.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir a acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Enero de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de elásticos, enganches y paragolpes para locomotoras y vagones, en las cantidades que figuran en el pliego respectivo que corre agregado al Exp. O. C. 876|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de pesos 3.00 m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Enero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de diversas maderas (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Administrador.

v7 enero

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de correas, cueros, tientos y accesorios para correas, (Clasificación 29) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1510|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 dicb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Enero próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de varias maderas de pino tea (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v11 enero

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1926, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. San José 180, 4.° piso para la provisión de tubos para nivel manómetros, inyectores, válvulas y lubrificadores automáticos etc., de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 733|26 y que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2, m|n todos los días hábiles de 14 a 16 horas con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-29 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de tapicería (Clasificación 31), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, (4.° Piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1558|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 en .o.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Enero de 1927 a las 14,20 horas para la provisión de amiantos y empaquetaduras (Clasificación 32) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1559|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-4 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C., con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20 en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.950 resmas de papel obra primera, varias clases; 1.360 resmas papel imitación - hilo; 200 resmas papel para libros; 827 resmas papel tapas; 30.000 kilos papel de embalaje, varios tipos y colores; 274 resmas de cartulinas varias; 2.000 kilos metal para inotipo; hule negro y alambre para coser, con sujeción a los Pliegos de Condiciones, correspondientes al expediente de compra O. C. 1640|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso (días hábiles de 11,30 a 14 y 15.30 a 18 horas, Sábados de 9 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Enero de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 enero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1542|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 452 E o 131 E. año 1926, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Sáenz, número 65512, 2 bultos vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Marcos Dina, número 69776, 2 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Alberti, número 79749, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Tobiano Jardín, número 65330, 3 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Buddensieg y Varado, sin número, 17 bultos, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Wirle, sin número, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca D. G. de Estadística, número 81233, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72850, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72852, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. Lemonier y Co., número 72848, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca L. B. Ratto y Co., número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Enrique Forn, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

Marca Maurice, número 88399, 1 bulto, vapor y fecha de entrada, se ignora.

El Jefe.

v2l de dicbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N°. 984 M. o 1023 M o 385. 926. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca BBCB. Berystroms Co., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie E 3277, fecha de entrada Junio 30 de 1926.

Marca A G A García, número 198, 1 paquete, vapor Malte, serie E 3432, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca Peluffo, sin número, 1 cajón, vapor Malte, serie E 3436, fecha de entrada Julio 2|926.

Marca J F C, número 2125, 1 cajón, vapor Pan América, serie E 3530, fecha de entrada Julio 7|926.

Marca The Royal Maí, sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E 3544, fecha de entrada Julio 3|926.

Marca J. Packet Co., sin número, 1 paquete, vapor Voltaire, serie E. 3545 fecha de entrada Julio 3|926.

Marca B y C Bono Co., número 1801, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E 3685, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca UMU Monford, número 5, 1 fardo, vapor Orania, serie E 3714, fecha de entrada Julio 23|926.

Marca S A Orien, sin número, 1 esqueleto, Mont-Ayel, serie E 3729, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca P. H. Peurrel Hnos., sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3739, fecha de entrada Julio 24 de 1926.

Marca E. A. G. Graty, sin número, 1 esqueleto, vapor Mont-Ayel, serie E 3741, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Lopes, sin número, 1 cajón, vapor Mont-Ayel, serie E 3742, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca N. O. I. Co., D. Hoff Co., número 1, 1 cajón, vapor Vauban, serie E 3743, fecha de entrada Julio 18|926.

Marca W. S. Van Matta, sin número, 1 fardo, vapor W. World, serie E 3749, fecha de entrada Julio 22|926.

Marca R. A. Prerz, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie E 3863, fecha de entrada Julio 27|926.

Marca José González, sin número, 1 lío, vapor Asturia, serie Z 2723, fecha de entrada Julio 16|926.

Marca Ch. Aular, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2775, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca Clemente Montanez, sin número, 1 cajón, vapor Orania, serie Z 2795, fecha de entrada Julio 24|926.

Marca José Fernández, sin número, 2 cajones, vapor Arlanza, serie Z 2844|45, fecha de entrada Julio 28|926.

Marca Eulogio Pando, sin número, 1 canasto, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2809, fecha de entrada Julio 26|926.

El Jefe.

v.2 de Enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sebastián Curcio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1926. — El Secretario.

v30 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. **— El Secretario.**

v-22 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Higinio Chantrero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926 — El secretario.

v20 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cresencio Ruiz Coria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926 **— El secretario.**

v30 dicbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de **que fué** víctima el obrero **don Francisco Espíndola**, que deben apersonarse a la Sección **Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. **— El Secretario.**

v-27 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Trusnovec, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926 — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Olmedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Blanca Eduviges Viglino**, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Clemente B. Viglino.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.— El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña **Ana Josefa Goubat de Rolandone**, en su carácter de viuda del ex Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, don Alejandro Carlor Rolandone.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.— El Secretario.

v27 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Dattori, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Noviembre 30 de 1926. — El Secretario.

v-11 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Artidorio Trigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. —

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Martínez Benito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926. — El Secretario.

v14 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Signorello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Avacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — El Secretario.

v28 diciembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926.

El Secretario.

v28 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del que subscribe, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, el que se publicará cinco veces por mes en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a don **José Fraga**, haciéndole saber, a los efectos que hubiere lugar, que por dicha Secretaría se ha iniciado juicio sobre presunción de su fallecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.

e24 diebr. s|p.p. 3508 v30 diebr.
e24 enero s|p.p. 3508 v28 enero
e22 febrero s|p.p. 3508 v26 febr.
e24 marzo s|p.p. 3508 v29 marzo
e25 abril s|p.p. 3508 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.

e24 dieb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a **estar a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 —David Uriburu, secretario.

e24 dieb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e-24 diebre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a don **Adolfo Lierman**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — J. M. Suárez Gaviglia, secretario.

e24 diebre. N.° 3597 s|p.p. v-28 diebre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ezequiel Barreras**, que en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, el Fisco Nacional; se ha dictado la siguiente sentencia: — Buenos Aires, Octubre 29 de 1918. — Autos y Vistos: — No habiendo opuesto excepciones el Defensor del ejecutado, sentencio este juicio de venta y mando llevar adelante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1926. — J. M. Suárez Gaviglia, secretario.

e24 diebre. N.° 3598 s|p. p. v-28 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

e-24 diebre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 diebre. N.° 3600 s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.

e-24 diebre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-24 diebre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-24 diebre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).

e-24 diebre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 17 de Diebre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.

e-24 diebre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana**.

Buenos Aires, 4 de Diebre. de 1926. — J. C. Anselmo.

e-24 diebre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 diebre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Diebre. de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

e-24 diebre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 diebre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 diebre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar,** para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam,** por quiebra; **Alfredo Bustos,** por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello,** por defraudación; **Salvador Pavané,** por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Germán F. Blaksley, secretario.
e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo,** acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926.
— Julio E. Padilla, secretario.
e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado,** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926.
— Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926.
— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro
e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926.
— David Uriburu, secretario.
e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken,** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926.
— Ernesto G. Rosi, secretario.
e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González,** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926.
— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20, D, Manzana 85, Parcela 26, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3891, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3584 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno calle Murguiondo, entre Tapalqué y Arceo, Parroquia 20 D., Manzana 86, Parcela 15, a fin de que se presente dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que por cobro de afirmados le sigue la Municipalidad de la Capital, en el expediente que se registra bajo el N.° 3885, de la Secretaría N.° 38, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926.
— Alberto C. Oderigo, secretario.
e22 dicbre. N.° 3585 s. p. p. v11 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González.**
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.
— Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame.**
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926.
— Francisco Vignolo, Juez de Paz.
e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y empiaza al prófugo **Samuel Abranovich,** acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 dicbre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Spinoso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3520 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, Dr. Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los Arts. 89 y 91 de la Ley N.° 8871, al ciudadano **Elías Manuel Pasik**, clase de 1896, matrícula N.° 768, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral. Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el Art. 91, Inc. 5.° in fine de la Ley 8871.
Paraná, Noviembre 29 de 1926.— Juan Soler, secretario.
e9 dicbre. s|pp. 3571 v15 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Felipa Quiroga**.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926 — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.
e9 dicbre. s|pp. 3573 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e25 novbre. s|pp. N.° 3522 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Alejandro Enrique Hostings**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3523 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Wenceslao Pereyra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— Rafael Caputo, secretario.
e25 novbre. s|pp. N.° 3524 v31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jesús Méndez**, procesado por el delito de complicidad en el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1926 — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3548 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Julio Garicoche**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926.— L. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e25 novbre. s|pp. N.° 3521 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Torrado**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3539 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Igarzábal**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3540 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a las prófugas **Etelvina Fernández y Matilde Goyoaga**, procesadas por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar **a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declaradas** rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso.
e30 novbre. s|pp. N.° 3541 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Podestá**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e25 novbr. s|p.p. 3526 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Ingerman**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e9 dicbre. s|pp. 3574 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Adolfo Ripoll**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e30 novbre. s|pp. 3547 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Barcolomé Tesoriero**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
e25 novbr. s|p.p. 3525 v31 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Vázquez o María Vázquez, viuda de Funes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. — Eduardo Rojas, secretario.
e25 novbre. s|pp. 3527 v31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de José [illegible] José María Meraville, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926.— Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado, Solís 1245.
E. 25 noviembre s|p.p.3510-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, para que comparezca a la audiencia que prescriben los arts. 89 y 91 de la Ley 8871, al ciudadano don **José Daniel Peruzo**, clase de 1888, matrícula N.° 1455, contra el que se ha deducido acusación por infracción a la Ley Electoral.
Esta citación y emplazamiento es bajo apercibimiento de que si no comparece se dictará sentencia en rebeldía, como lo autoriza el art. 91 inc. 5.° infine de la **Ley 8871**.
Paraná, Noviembre 10 de 1926. — Ramón Soler, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 3511-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Francisco González**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1926.
— Luis A. Bianchi, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3512-v-31 dicbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Medina**.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — Francisco Carlos Riva, Juez de Paz.
E. 25 noviembre s|p.p. 3513-v-31 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio S. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ernesto C. Phillips Beach**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p. 3515-v-31 dicbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Indalecia Senra**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1926. — Manuel C. Olmos, secretario.
E. 25 noviembre s|p.p.3514-v-31 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Angel Bellini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3554 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **a Andrés Paredes**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, centro.

e-3 diebre. s.| p.p. N.° 3555 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Taglia**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado **y** Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3551 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Ricardo Echeguren, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3566 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José M. Mercado, Amelia Chirón y José J. Almada**, acusados de quiebra, y a **Pedro E. Bravo**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de

ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano, tercer piso. Buenos Aires, 25 de noviembre de 1926. — Miguel Jantus, secretario.

e3 diebre. N.° 3563 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Tayo Fortunato o Faylo Fortunato**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1926. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e3 diebre. N.° 3564 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ceferino Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1926. — Roberto Madero, secretario.

e3 diebre. N.° 3556 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastrana o Luis González o Esteban Antello**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3557 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Emilio Radaelli**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e3 diebre. N.° 3558 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alfredo Lutzner**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta y culpable. para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3559 s. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fe[illegible] Sant[illegible]**, procesado por el delito de adulteración de documentos públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 diebre. N.° 3560 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Blas Echevarría**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde Buenos Aires, 26 de noviembre de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 diebre. N.° 3561 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén doctor don Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Felipe Vijestain**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, 26 de noviembre de 1926. — Alberto C. Eguren, secretario.

e3 diebre. N.° 3562 s. p. p. v11 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 11 diciembre s|p.p. N.° 2575-v-18 enero

El Juez de Paz Titular de la Sección 27 de la Capital Federal, Don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Gerónima Albarenque y** doña **Magdalena Albarenque**.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1926. — José J. Raggio, Juez de Paz.

e30 novbre. s|pp. 3532 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N. 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Rosario Alcáraz de Battilana**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3533 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Lino Miñau y** doña **Ventura Barral de Miñau**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1926. — R. Caputo, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3535 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carolina Valsarini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e30 novbre. s|pp. 3536 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Manuel González**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N. 9 y Secretaría del que suscribe, N. 54, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Carlos F. Degreef, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3537 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Magadan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1926. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3538 v7 enero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Spolita de Barilari**, ya sean como herederos **o** acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926. — José C. Miguens, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3545 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Serafín Gil**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e30 novbre. s|pp. 3546 v7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Dª. **Nicolasa Muchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1926. — Ernesto G. Rom, secretario.

E. 30 noviembre s|p.p. 3549-v-7 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por retiro de la personería jurídica a la Asociación **Club Nacional**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ... de 1926.— R. Mendonça Paz, secretario.

e30 novbre. s|pp. N.° 3542 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la razón social, **Tabares, Rytzel y Cía.**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1926. — **Juan José Sortheix, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Lavalle, Centro.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3553 v-11 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Cipriana Campaña**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1926. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e30 novbre. s|pp. N.° 3544 v7 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Pedro Gaiván** para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1926. — **Hernán Lozalde, secretario.**

e12 novbre. s|pp. 3497 v17 dcbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adrián Riguet**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e25 novbr. s|p.p. 3527 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Daniel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e25 novbr. s|p.p. 3528 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Mosenson**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1926 — **Ignacio Jorge Albarracín**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 2er. piso sobre **Tucumán y Talcahuano.**

e3 diebre. s|pp. 3568 v15 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Jorge Ottonello y a Clara Logarzo de Lagomarsino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1926. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbr. s|p.p. 3529 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita por el término de treinta días al procesado **Ramón Elías Avalos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre veintitrés de mil novecientos veintiséis. — Carlos A. Guerello,

e25 novbr. s|p.p. 3531 v31 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio J. Espí**, a **Naum Waisman** y a **Alberto Videla**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— **Aníbal Ponce de León, secretario.**

e25 novbre. s|p. N.° 3515 v31 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Marcos A. Figueroa, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Nicolás Riccio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926. — Alberto C. Oderigo, secretario.

e9 diebre. s|pp. 3567 v15 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, Don Julio C. Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Camejo**.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1926. — Julio C. Anselmo, Juez de Paz.

e9 diebre. s|pp. 3572 v15 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Camargo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3516 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Scarpa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 novbre. s|pp. N.° 3517 v31 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Miguel Magaldi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1926.— Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 novbre. s|pp. N.° 3518 v31 diebre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **María Navacoska o Navakoska de Schwartz** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1926. — Juan Agustín García, secretario.

e-3 diebre. s.|p.p. N.° 3550 v-11 enero.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S. 11.663, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el Patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,80 m., manga 1,50 m. y puntal 0,60 m. 14 cuadernas de madera, roda, codastte, popa con cascada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación de blanco; regala y capa de negro e interiormente de blanco.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v19 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V. 6898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítico de Villa Urquiza por José Z. Jiménez.

La embarcación de referencia es de las siguientes dimensiones y características: Eslora 5.30 m. manga 1.32 m. y puntal 0.47 m. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la siguiente inscripción: "APAZ".

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 11.371, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula encontrada en el Río Paraná, jurisdicción de la Suprefectura de Goya, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.90 m., manga 1.25 m. y puntal 0.38 m. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pino tea; proa de roa y popa de taco madera algarrobo; pintada exteriormente de verde y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-7 enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

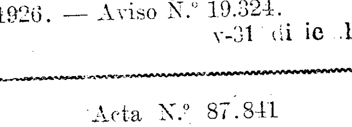
Acta N.° 75.997



Julio 15 de 1920. — Pio Persivale y Cía. — Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites en general, clase 16. — Substituída en Diciembre 17 de 1926. — Aviso N.° 19.324.

v-31 diciembre

Acta N.° 87.841

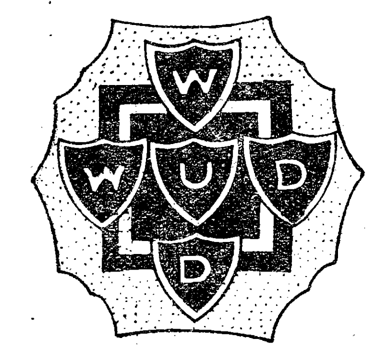




Mayo 11 de 1922. — Alonso Hnos. — Para distinguir cafés y tés en general, clase 22. — Substituída en Julio 31 de 1925. — Aviso N.° 8.568.

v-31 diciembre

Acta N.° 108.958



Agosto 12 de 1925. — Wilts United Dairies Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Diciembre 15 de 1926. — Aviso N.° 19.274.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.806



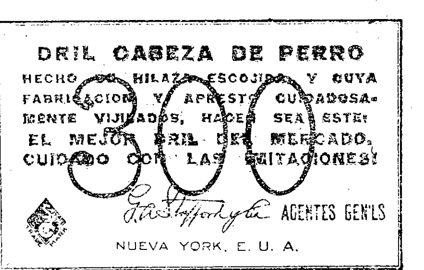
Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.393. — Aviso N.° 19.199.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.804



CUIDADO!



Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir driles (tejidos), de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.391. — Aviso N.° 19.197.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.805

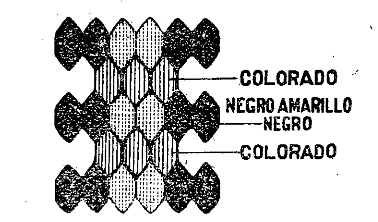


CUIDADO!

Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.392. — Aviso N.° 19.198.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.808



Diciembre 13 de 1926. — Otto Eberson. — Para distinguir mangueras en general, de la clase 10. — Aviso N.° 19.201.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.809

ROTOSAN

Diciembre 13 de 1926. — W. y F. Walker Limited de Liverpool, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.209.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.811




Diciembre 13 de 1926. — Calixto Milano. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.205.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.812

GIMNASIA Y ESGRIMA

Diciembre 13 de 1926. — Pedro L. Arias y Tomás Velles. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.206.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.813

"RUSTON"

Diciembre 13 de 1926. — Ruston y Hornsby Ltd. de Lincoln, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería: de la clase 5. — Renovación de la N.° 46.906. — Aviso N.° 19.207.

v-31 diciembre

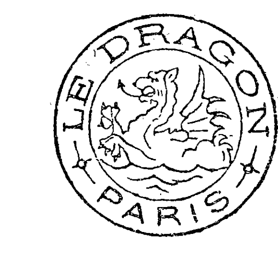
Acta N.° 118.814

TIN-APÁ

Diciembre 13 de 1926. — Van Camp Sea Food Co. Inc. de Los Angeles, California, E. U. de América. — Para distinguir conserva de pescado y pescados en conserva en general, clase 22. — Aviso N.° 19.208.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.815

Diciembre 13 de 1926. — Société Anonyme des Etablissements Hutchinson, de Paris, Francia. — Para distinguir calzado de caucho o cauchutado, clase 16. — Renovación de la N.° 48.377. — Aviso N.° 19.210.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.818

.Pedisana

Diciembre 13 de 1926. — G. Engelhardt y Co. "Chasalla" Schuhfabrik Aktiengesellschaft, de Cassel, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.214.

v-31 diciembre

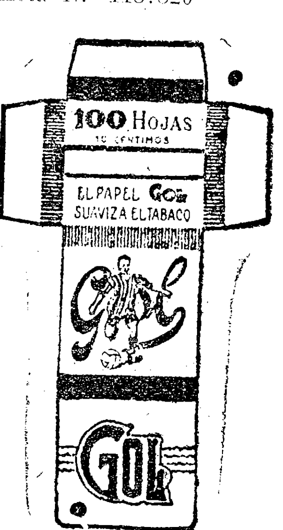
Acta N.° 118.819

„Chasalla".

Diciembre 13 de 1926. — G. Engelhardt y Co. "Chasalla" Schuhfabrik Aktiengesellschaft, de Cassel, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 19.215.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.820



Diciembre 13 de 1926. — Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy (Prov. de Alicante, España. — Para distinguir papeles de fumar en todas sus formas, clase 21. — Aviso N.° 19.226.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.821

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfiels Limited de Hecha Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas-herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas e instrumentos agrícolas y sus componentes de la clase 5. — Renovación de la N.° 47.424. — Aviso N.° 19.220.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.822

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfiels Limited de Hecha Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales elaborados y a medio elaborar, en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos de la clase 4. — Renovacinó de la N.° 47.423. — Aviso N.° 19.219.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.823

ERA

Diciembre 13 de 1926. — Hadfiels Limited de Hecha Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir heramientas y útiles de mano, incluso las cortantes, cuchillería, instrumentos cortantes, ferretería, quincallería, herrajes, cerrajería, clavos, tornillos, bulones, cadenas, anclas, papeles y telas para pulir, clase 10. — Renovación de la N.° 47.422. — Aviso N.° 19.218.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.824

CASCADE

Diciembre 13 de 1926. — Swan Finch Oil Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir grasas lubrificantes y filásticas o hilos grasosos para el mismo uso, de la clase 3. — Renovacin de la N.° 47.490. — Aviso N.° 19.211.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.825

PLUS ULTRA

Diciembre 13 de 1926. — Pulgar Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (con excepción de harinas y productos de molinería en general). — Aviso N.° 19.222.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.826

AUTO-OILED WINDMILL

Diciembre 14 de 1926. — Aermotor Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir molinos de viento, sus partes y accesorios, clase 5. — Renovación de la N.° 47.347. — Aviso N.° 19.230.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.827



Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos en general de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.928. — Aviso N.° 19.223.

v-31 diciembre

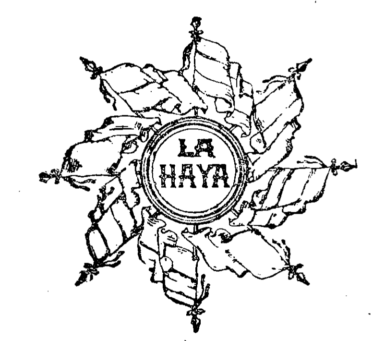
Acta N.° 118.829

FORWARD

Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.950. — Aviso N.° 19.224.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.830



Diciembre 14 de 1926. — Margarita M. de Gil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 19.231.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.832

ALERTA

Diciembre 14 de 1926. — García y Fernández. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.240.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.833

MERCOLISED WAX

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, preparaciones para los dientes y el cabello y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.378. — Aviso N.° 19.233.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.834

MERCOLISED WAX

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South America) Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.379. — Aviso N.° 19.235.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.836

TAMMALITE

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, o tocador, preparaciones para el cabello y para los dientes y jabones perfumados de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.530. — Aviso N.° 19.236.

v-31 diciembre

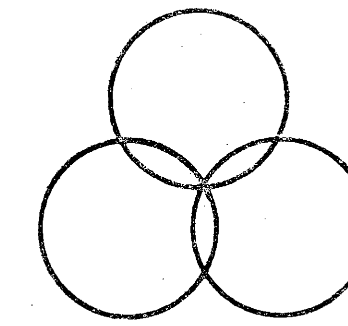
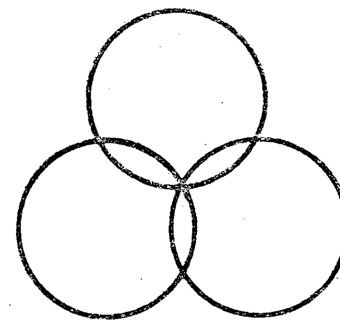
Acta N.° 118.837

STYMOL

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América) Limited. — Para distinguir perfumería, incluyendo artículos de toilet, o tocador preparaciones para el cabello y para los dientes, y jabones perfumados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.531. — Aviso N.° 19.237.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.838

Diciembre 14 de 1926. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.241.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.839

CLARA VOX SINFONICO

Diciembre 14 de 1926. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 19.242.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.842

SINTESIS

Diciembre 14 de 1926. — Xavier Boveda. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones en general de la clase 18. — Aviso N.° 19.238.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.841







Diciembre 14 de 1926. — Federico Reller y Atilio Valenti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.882. — Aviso N.° 19.239.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.844

EL MARITIMO

Diciembre 15 de 1926. — José Freyer Spangenberg. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. —Aviso N.° 19.243.

v-31 diciembre

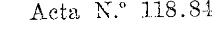
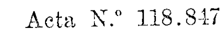
Acta N.° 118.846

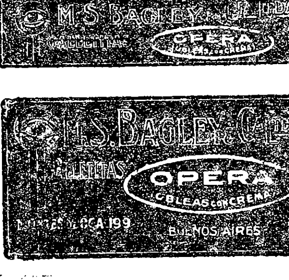
HOJAS DE ORO

Diciembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.248.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.847



Diciembre 15 de 1926. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas y bizcochos en general, clase 22. — Aviso N.° 19.249.

v-31 diciembre

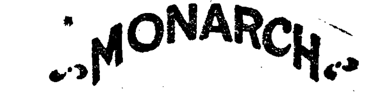
Acta N.° 118.848

SCELTI

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.250.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.849



Diciembre 15 de 1926. — The Brunswick Balke Collender Co. — Para distinguir mesas de billar, tacos, tizas, bolas y todos los demás artículos, accesorios, y complementos de los mismos, clase 9. — Renovación de la N.° 43.751. — Aviso N.° 19.251.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.850

AVANTI

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Introductora de Buenos Aires. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.713. — Aviso N.° 19.252.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.851

Diciembre 15 de 1926. — M. Figallo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.253.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.853

GOYA

Diciembre 15 de 1926.—Jacinto Icart, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.256.

v-31 diciembre

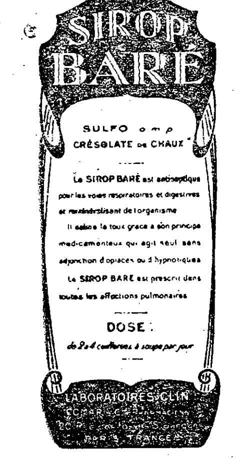
Acta N.° 118.854



Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 19.257.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.855



Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Aviso N.° 19.258.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.856

QUIFEROL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.259.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.857

ODARSOL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.260.

v-31 diciembre

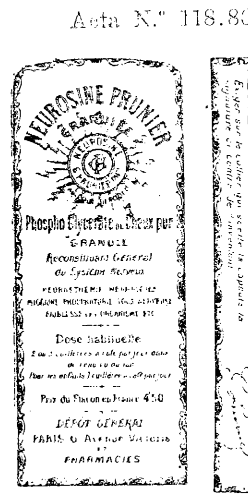
Acta N.° 118.858

SIRTAL

Diciembre 15 de 1926. — Comar y Cie. de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.261.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.861



Diciembre 15 de 1926. — Prunier y Cie. de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2 — Renovación de la N.° 47.275. — Aviso N.° 19.270.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.832



Diciembre 15 de 1926. — Viuda e Hijos de R. J. Chavarri, de Madrid, España. — Para distinguir aguas minerales naturales, clase 2. — Renovación de la N.° 48.400. — Aviso N.° 19.271.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.868

ABAVIT

Diciembre 15 de 1926. — Fernando Brugger. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.269.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.863

KEYSTONE

Diciembre 15 de 1926. —Keystone Lubricating Company, de Estados Unidos de América. — Para distinguir grasas y aceites lubrificantes en general, clase 3. — Renovación de la N.° 47.797. — Aviso N.° 19.272.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.864



Diciembre 15 de 1926. — Javier E. Viau y Cía. — Para distinguir corsés, corpiños, fajas y accesorios, clase 16.— Aviso N.° 19.273.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.865

RIQUET

Diciembre 15 de 1926. — Stella Muñiz de Elizalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.255.

v-31 diciembre

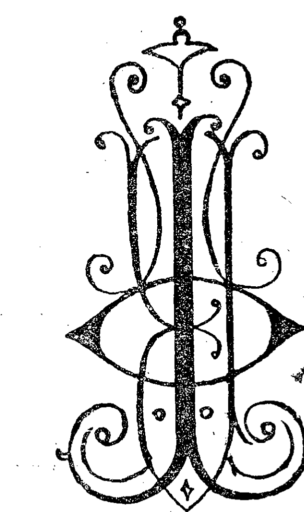
Acta N.° 118.867

SHEIK

Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.268.

v-31 diciembre

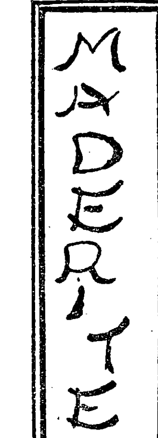
Acta N.° 118.869



Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.266.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.871

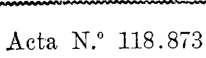


Diciembre 15 de 1926. — José María Alvarez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.247.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.872

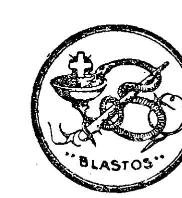


Diciembre 15 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.245.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.873




Diciembre 15 de 1926. — Antonio F. Bellani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 19.246.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.874

PERFUME CONQUISTADOR

Diciembre 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik "Glockengasse N.° 4711" Gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.232.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.877

DEDÉ

Diciembre 16 de 1926. — Angel Borroni y Antonio Ferro Dondo. — Para distinguir extractos, esencias, jabones afeites, dentífricos y demás artículos de tocador y perfumería, clase 16. — Aviso N.° 19.217.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.882

DON JOAQUIN

Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.283.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.878

METOL

Diciembre 16 de 1926. — J. Hauff y Co. G. m. b. H. de Feuerbach cerca de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 19.227.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.879

ADAMS

Diciembre 16 de 1926. — American Chicle Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir gomas de mascar de todas clases, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.927. — Aviso N.° 19.279.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.895

OSTEOMORRUOL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.295.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.896

CULTI - LACTUM

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.296.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.897

CULTI - LACTUM

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.297.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.898

SUPERCASTOR

Diciembre 16 de 1926. — Juan de Mattos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en al manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 19.275.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.903

BRUNO

Diciembre 17 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 19.310.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.904

BRUNO

Diciembre 17 de 1926. — Bruno y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.311.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.905

NIRGALT

Diciembre 17 de 1926.—Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.303.

v-31 diciembre

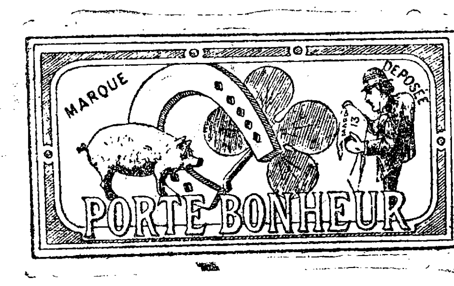
Acta N.° 118.906

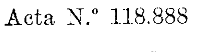
LA PERLA

Diciembre 17 de 1926. — Bertuzzi y Valente. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.313.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.887

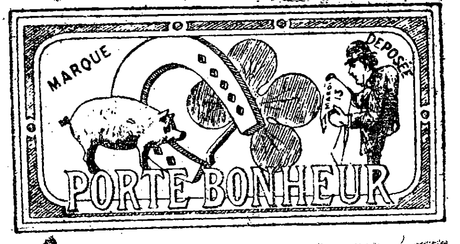




Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir sardinas, de la clase 22. — Aviso N.° 19.298.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.888



Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.289.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.890

LA FRASE

Diciembre 16 de 1926. — Eduardo Torres Astigueta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.281.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.891

MELANOID

Diciembre 16 de 1926. — The Mond Staffordshire Refining Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.291.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.892

ENCEPHOSE

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.292.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.893

HORMOSALIL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.293.

v-31 diciembre

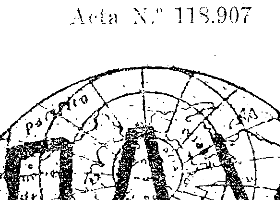
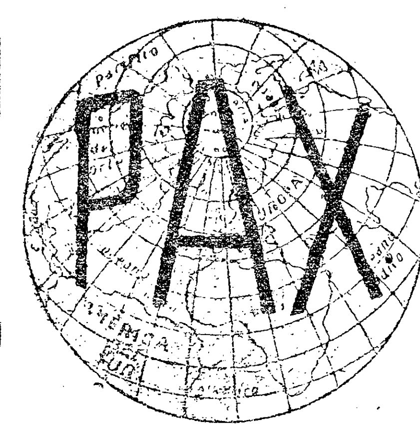
Acta N.° 118.894

CAMPHO - LIPTOL

Diciembre 16 de 1926. — Baliño Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.294.

v-31 diciembre

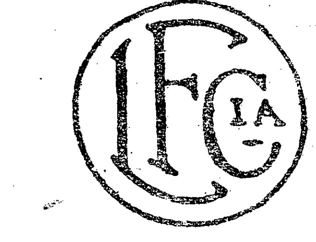
Acta N.° 118.907

Diciembre 17 de 1926. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.309.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.908



Diciembre 17 de 1926. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.301.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.909

INICIATIVA

Diciembre 17 de 1926. — Eustaquio Pellicer (hijo). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.306.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.912

EL PARRAL

Diciembre 17 de 1926. — Pedro S. Rossell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.326.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.915




Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.318.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.916




Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.317.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.918

SEDOPON

Diciembre 17 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.333.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.919

LASIAL

Diciembre 17 de 1926. — La Salvia Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.334.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.921

MARTIN

Diciembre 17 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Renovación de la N.° 48.750. — Aviso N.° 19.336.

v-31 diciembre

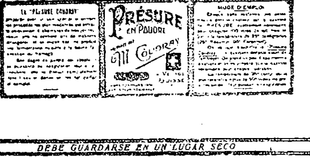
Acta N.° 118.922

MONSTRUO

Diciembre 17 de 1926. — La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.756. — Aviso N.° 19.337.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.923

Diciembre 17 de 1926. — Beretervide y Cía. — Para distinguir cuajo en polvo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.270. — Aviso N.° 19.341.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.924



Diciembre 17 de 1926. — Beretervide y Cía. — Para distinguir un agua para dar lustre a las camisas, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.315. — Aviso N.° 19.342.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.926

BIOTOSE

Diciembre 17 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.339.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.927

VATICANO

Diciembre 17 de 1926. — Medina y Cía. — Para distinguir mariposas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.063. — Aviso N.° 19.225.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.934

BIOTOSE

Diciembre 18 de 1926. — Sociedad para la Industria Química en Basilea, de Bâle, Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.338.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.928



Diciembre 17 de 1926.—Pío Persivale y Cía.—Para distinguir artículos de perfumería, jabonería y afeites, en general, de la clase 16. — Aviso N.° 19.325.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.933



Diciembre 18 de 1926. — Aluminum Company of South América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.345.

v-31 diciembre

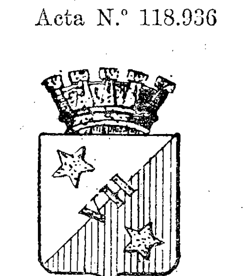
Acta N.° 118.931

CRUZ

Diciembre 17 de 1926. — H. C. Nicolari. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. - Aviso N.° 19.299.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.936

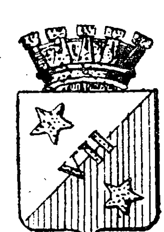


SARDINO

Diciembre 18 de 1926. — Pablo Sardino y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 48.325. — Aviso N.° 19.327.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.937




SARDINO

Diciembre 18 de 1926. — Pablo Sardino y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 48.513. — Aviso N.° 19.33?

v-31 diciembre

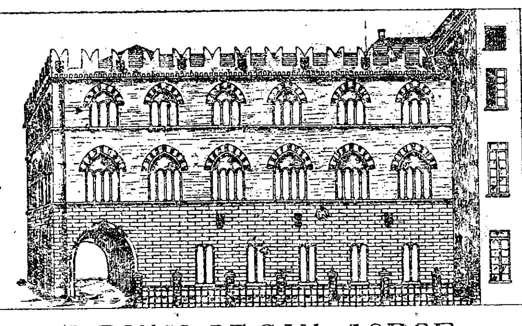
Acta N.° 118.932

"LA J"

Diciembre 17 de 1926. — Nicolás García Olano. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 19.346.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.810



Diciembre 13 de 1926. — F. A. Ferrari y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.204.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.817

CLAMY

SES CRÉATIONS D'ART

EN HAUTE PARFUMERIE

Diciembre 13 de 1926. — Philippe de Back, de Asmieres, Seine, Francia.— Para distinguir toda clase de productos de perfumería, clase 16. — Aviso N.° 19.212.

v-31 diciembre

Acta N.° 114.627

ELECTRO-HIDRO-TERMICO

"IGUAZU"

AEG

PATENTE N.° 13580

VOLTS 220 AMP. 18

CIA ARG. DE ELECTRICIDAD Soc. Anª BUENOS-AIRES

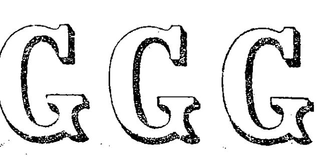
Junio 1.° de 1926. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Modificada en Diciembre 13 de 1926. — Aviso N.° 14.789.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.897

TRADE MARK REGISTERED

KENNEBEC MILLS

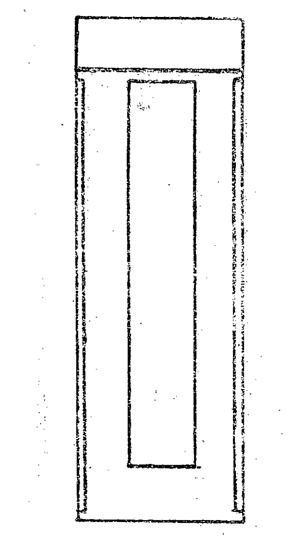


MANUFACTURED IN UNITED STATES OF AMERICA

Diciembre 13 de 1926. — G. A. Stafford y Co., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir lienzos en general, de la clase 15. — Aviso N.° 19.200.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.803



RADIOEMANOGENA

Diciembre 13 de 1926. — Renato Bianucci. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. (envase). — Aviso N.° 19.194.

v-31 diciembre

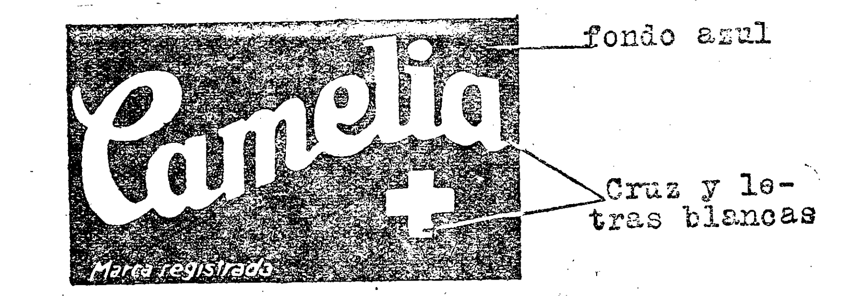
Acta N.° 102.637



Septiembre 4 de 1924. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Modificada en Diciembre 17 de 1926. — Aviso N.° 19.351.

v-31 diciembre

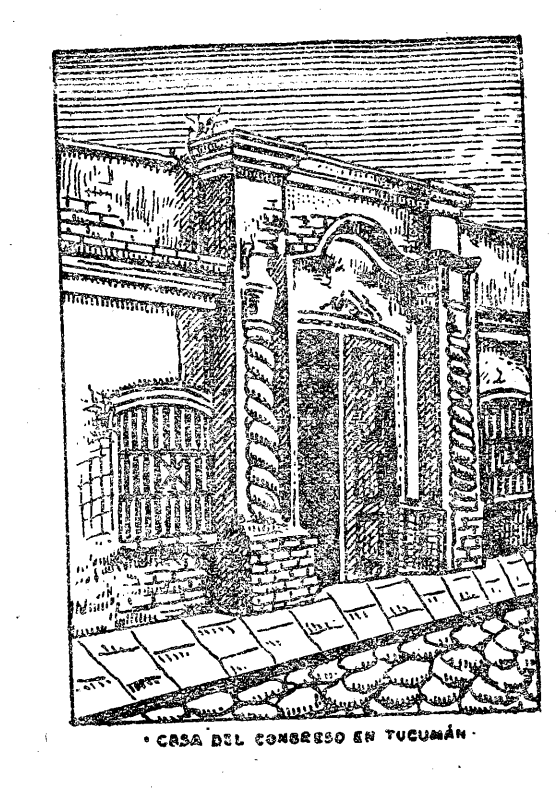
Acta N.° 118.527



Noviembre 29 de 1926. — John Craig y Cía. — Para distinguir gasas, vendas o fundas de ésta, con algodones medicinales, dispuestas en forma adecuada, para ser utilizada con fines higiénicos en la menstruación. (Corregida en Diciembre 14 de 1926). — Aviso N.° 18.919.

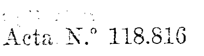
v-31 diciembre

Acta N.° 118.828

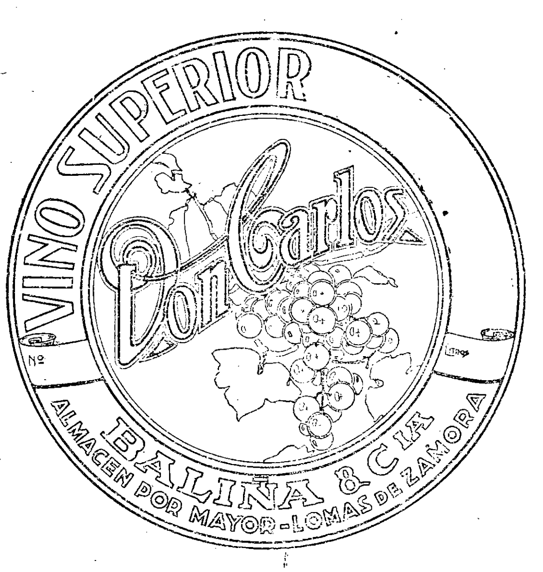


Diciembre 14 de 1926. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, La Defensa, Donato Didiego y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 46.902. — Aviso N.° 18.493.

v-31 diciembre



Acta N.° 118.816



Diciembre 13 de 1926. — Baliña y Cía. — Para distinguir vinos en general, menos vinos de Oporto, clase 23. — Aviso N.° 19.213.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.831

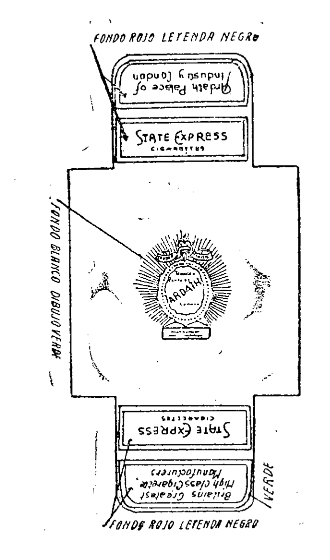


Diciembre 14 de 1926. — Margarita M. de Gil. — Para distinguir champagne de la clase 23. — Aviso N.° 19.232.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.852



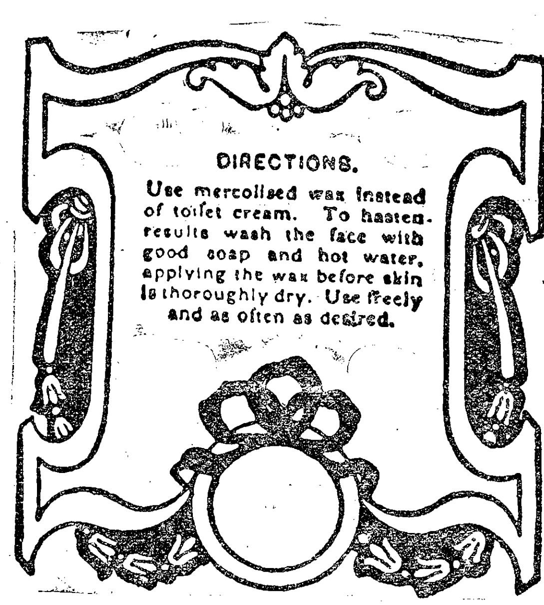


Diciembre 15 de 1926. — Ardath Tobacco Co. Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarrillos clase 21. — Aviso N.° 19.254.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.835







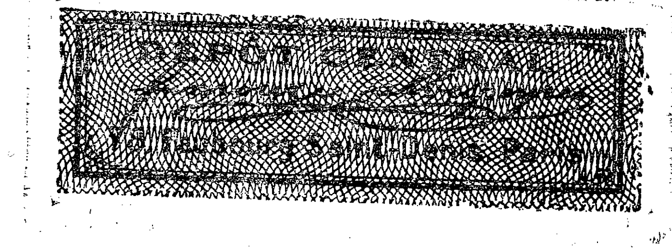
DIRECTIONS.

Use mercolized wax instead of toilet cream — To hasten results wash the face with good soap and hot water, applying the wax before skin is thoroughly dry—Use freely and as often as desired

Diciembre 14 de 1926. — Dearborn (South América). Limited. — Para distinguir un producto, crema o pomada para el tocador, de la clase 16 .—Renovación de la N.° 47.380. — Aviso N.° 19.234.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.859



Diciembre 15 de 1926. — Fumouze y Cie, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.264.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.840



Diciembre 14 de 1926. — Les Successeurs de Henry Goulet, Mareschal et Cie. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 19.087.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.843



Diciembre 14 de 1926. — Felipe Ayub. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 19.203.

v-31 di iembre

Acta N.° 118.860



Diciembre 15 de 1926. — Fumouze y Cie, de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, clase 2.—Renovación de la N.° 48,230. — Aviso N.° 19.265.

v-31 di iembre

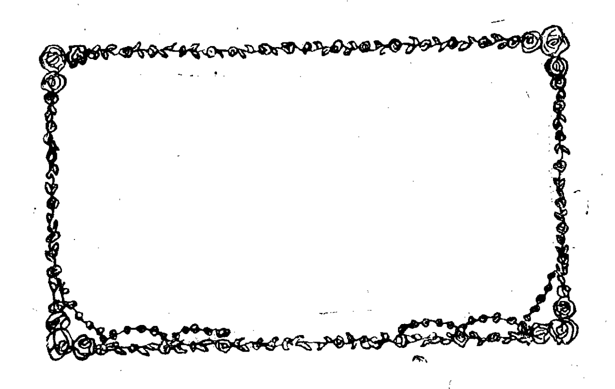
Acta N.° 118.901

ASOCIACION FRUTICOLA ARGENTINA

Diciembre 17 de 1926. — Asociación Frutícola Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — **Aviso N.° 19.307.**

v-31 diciembre

Acta N.° 118.866



Diciembre 15 de 1926. — Compañía Comercial Austro Argentina, Mach y Massa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 19.267.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.870



SELLO DE GARANTIA
Municipalidad de RUBINAT





Diciembre 15 de 1926. — Francisco Marty. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 19.276.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.876



Diciembre 15 de 1926. — Florentino Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.229.

v-31 diciembre

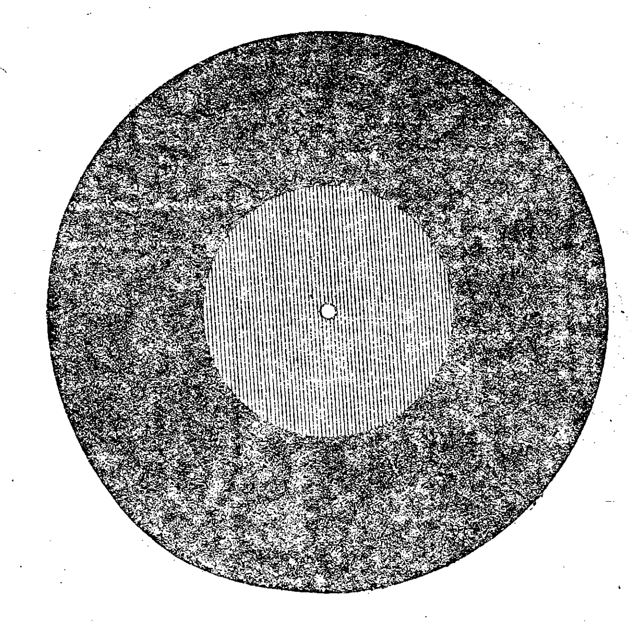
Acta N.° 118.875

Sol de Pizarro

Diciembre 15 de 1926. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social Eau de Cologne y Parfumerie -Fabrik "Glockengasse N.° 4711" Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mülhens, de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N.° 19.263.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.880



Diciembre 16 de 1926. — Victor Talking Machine Company, de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir discos para máquinas reproductoras de sonidos, clase 6. — Renovación de la N.° 47.253. — Aviso N.° 19.280.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.881

LAURA

Diciembre 16 de 1926. — Da Veiga y Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate de la clase 22. —Renovación de la N.° 47.864. — Aviso N.° 19.282.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.883



Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 19.284.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.902

ASOCIACION FRUTICOLA ARGENTINA

Diciembre 17 de 1926. — Asociación Fruticola Argentina. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.304.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.900

"LA FASCINADORA"



Diciembre 17 de 1926. — Alejandro De Angelis. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.314.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.884

Darling

Diciembre 16 de 1926. — Mignaquy y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos de Marsala. — Aviso N.° 19.285.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.885

"Diamante"

Diciembre 16 de 1926. — Pascual José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir kerosene y aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 19.286.

v-31 diciembre

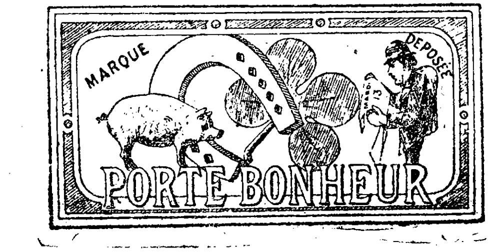
Acta N.° 118.886

"Diamante"

Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de tes. — Aviso N.° 19.287.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.889



Diciembre 16 de 1926. — Pascual, José, Eugenio, Emilio y Rafael Ottone, de Génova, Italia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.290.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.910

"A.F.A"

Diciembre 17 de 1926. — Adolfo M. Pueyrredón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.308.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.911

"A.F.A"

Diciembre 17 de 1926. — Adolfo M. Pueyrredón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 19.305.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.913



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.315.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.914



Diciembre 17 de 1926. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A., que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.316.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.917



Diciembre 17 de 1926. — Luis Valentini. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.312.

v-31 diciembre.

Acta N.° 118.925



Diciembre 17 de 1926. — Les Heritiers de Marie Brizard y Roger M. B. Glotin, Achard y Glotin, de Burdeos, Francia. — Para distinguir un licor, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.721. — Aviso N.° 19.340.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.929



Diciembre 17 de 1926. — Naredo Cuvillas y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.298.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.930



Diciembre 17 de 1926. — Pablo Caivano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.344.

v-31 diciembre

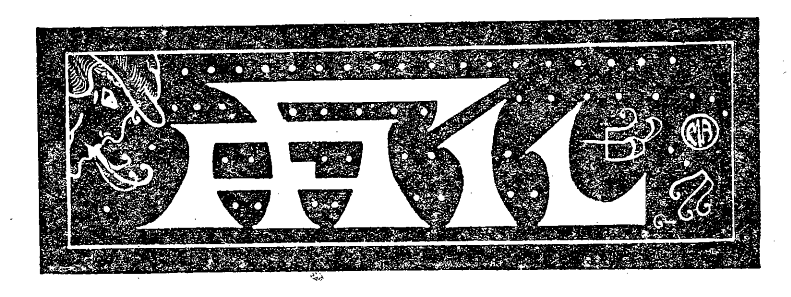
Acta N.° 118.935



Diciembre 18 de 1926. — Carlos E. Fernández, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un producto medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 19.353.

v-31 diciembre

Acta N.° 118.938



Diciembre 18 de 1926. — Juan M. Cacavelos. — Para distinguir una pomada desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 19.350.

v-31 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.